# INTEGRACIÓN DE BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SEMAN PERÚ S.A.C. BASES INTEGRADAS AS N° 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

## INTEGRACIÓN DE BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

008-2024-SEMAN PERU SAC-3

TERCERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)"

PAC N° 006-2024

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SEMAN PERÚ S.A.C. BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 2.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 2.6. PENALIDADES

#### 2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 2.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 2.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 2.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SEMAN PERÚ S.A.C. BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEMAN PERÚ S.A.C.

RUC Nº : 20608861549

Domicilio legal : Calle Coronel E.P. Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de

Surco – Lima.

Teléfono: : 01-5965002

Correo electrónico: : glogistica@seman.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional).

ITEMS	N° PARTE	N° SERIE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	500-164-30	B23090064	ABSOLUTE DIDIMATIC CALIPER	EA	1
2	500-164-30	B22127323	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
3	500-164-30	B23123071	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
4	500-164-30	B23090081	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
5	500-164-30	B22399347	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
6	500-164-30	B23217268	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
7	500-164-30	B23090075	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
8	2806ASN	BYXF71	ALEXOMETRO	EA	1
9	2806ASN	CBQG04	ALEXOMETRO	EA	1
10	HBS	L10-009	AMPERIMETRO	EA	1
11	S/P	245016	AMPERIMETRO	EA	1
12	400641-12	D-1528515015	AMPERIMETRO	EA	1
13	S/P	PL215	AMPERIMETRO	EA	1
14	S/P	PL213	AMPERIMETRO	EA	1
15	S/P	PL210	AMPERIMETRO	EA	1
16	645	L10-005	AMPERIMETRO	EA	1
17	S/P	PL211	AMPERIMETRO	EA	1

18	S/P	PL208	AMPERIMETRO	EA	1
19	S/P	AMH2	AMPERIMETRO	EA	1
20	S/P	773119	AMPERIMETRO	EA	1
21	SNP	L10-002	AMPERIMETRO	EA	1
22	S/P	PL189	AMPERIMETRO	EA	1
23	S/P	RAD0114A	AMPERIMETRO	EA	1
24	645	L10-008	AMPERIMETRO	EA	1
25	HBS	L10-010	AMPERIMETRO	EA	1
26	0-200 AMP	D-893419Y7	AMPERIMETRO ( 0- 200 AMP )	EA	1
27	S/P	A-001	AMPERIMETRO (0- 1000A)	EA	1
28	S/P	PL114	AMPERIMETRO 0-1000A	EA	1
29	S/P	PL115	AMPERIMETRO 0-1000A	EA	1
30	S/P	PL146	AMPERIMETRO 0-2 KA	EA	1
31	S/P	PL147	AMPERIMETRO 0-2 KA	EA	1
32	S/P	PL145	AMPERIMETRO 0-2KA	EA	1
33	S/P	PL163	AMPERIMETRO 0-600 A (HORNO N/S 13025)	EA	1
34	S/P	PL110	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
35	S/P	PL101	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
36	S/P	PL102	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
37	S/P	PL103	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
38	S/P	PL104	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
39	S/P	PL105	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
40	S/P	PL106	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
41	S/P	PL107	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
42	S/P	PL108	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
43	S/P	PL183	AMPERIMETRO 3000A	EA	1
44	0-100	HE-001	AMPERIMETRO AC (HORNO BIF)	EA	1
45	S/P	243316	AMPERIMETRO DC	EA	1
46	2045-15	D-6252P-01	AMPERIMETRO DC - 0 - 2000 -A	EA	1
47	S/P	SP107	AMPERIMETRO DC 0-15 A	EA	1
48	S/P	SP106	AMPERIMETRO DC 0-15 A	EA	1
49	S/P	PL180	AMPERIMETRO PRINCIPAL 2 KA	EA	1

50	S/P	PL181	AMPERIMETRO PRINCIPAL 2 KA	EA	1
51	S/P	PL182	AMPERIMETRO PRINCIPAL 2KA	EA	1
52	10090	236-105-SMN	ANALOG TEST METER	EA	1
53	10090	236-105-SMN	ANALOG TEST METER	EA	1
54	10090	236-101-SMN	ANALOG TEST METER	EA	1
55	10090	236-101-SMN	ANALOG TEST METER	EA	1
56	MACS015A/C	063622203000521110017	BALANZA	EA	1
57	NOB110	1120490339	BALANZA	EA	1
58	S/P	A14064018	BALANZA ANALITICA	EA	1
59	S/N	44726	BALANZA ELECTRONICA	EA	1
60	EK3212	MC-003	BALANZA ELECTRONICA	EA	1
61	123020-001	6286	BATTERY CHARGER	EA	1
62	MB73P	02C-6265	BATTERY CHARGER ANALYZER	EA	1
63	2923S-10	AZTE39	BORE GAUGE 2"-6"	EA	1
64	2923S-10	AYHZ85	BORE GAUGE 2"-6"	EA	1
65	LQY587	2806SSN	BORE GAUGE 48" (A E 43)	EA	1
66	HP12X18	5544	CALENTADOR	EA	1
67	30784161429	3078416	CALIPER	EA	1
68	500-164-30	B22098245	CALIPER DIGITAL	EA	1
69	500-164-30	B22399350	CALIPER DIGITAL	EA	1
70	500-164-30	B23123075	CALIPER DIGITAL	EA	1
71	500-164-30	B22370280	CALIPER DIGITAL	EA	1
72	500-164-30	B22098233	CALIPER DIGITAL	EA	1
73	500-164-30	B22360839	CALIPER DIGITAL	EA	1
74	500-164-30	B22098246	CALIPER DIGITAL	EA	1
75	500-164-30	B22101580	CALIPER DIGITAL	EA	1
76	S/P	30154	CENTRIFUGA	EA	1
77	6000	887213	COATING THICKNESS GAGE	EA	1
78	PC 9500	PC95001020731008-2	CONDUCTIMETRO (MEDIDOR DE PH)	EA	1
79	S/P	0085	CONDUCTIVIMETRO ROVIMETRO	EA	1
80	TCN4S	PL219	CONTROL DE TEMPERATURA	EA	1
81	DCP1022110100000	030660001001	CONTROL DE TEMPERATURA	EA	1

			CONTROL DE		
82	XMTG-608	1315314	TEMPERATURA ( 0 -100 °C )	EA	1
83	DE20	35139BR	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL	EA	1
84	N/A	140034438	CONTROLADOR DE CONDUCTIVIDAD	EA	1
85	999331	08-3694-89	CONTROLADOR DE FLUJO	EA	1
86	PM6L1AJ-AAAAAA	492856	CONTROLADOR DE LIMITE ALTO DE PROCESO	EA	1
87	PM6L1AJ-AAAAAA	492661	CONTROLADOR DE LIMITE ALTO DE PROCESO	EA	1
88	S/P	PL212	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
89	TEC-9100	838059	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
90	S/P	PA109	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
91	S/P	20110909 DK-1	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
92	TZN4M	14R	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
93	S/P	20110909 DK	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
94	S/P	PA015	CONTROLADOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	EA	1
95	5100011	45018057-0784	CRONOMETRO	EA	1
96	51000011	45015049_0686	CRONOMETRO	EA	1
97	S/P	41450270	CRONOMETRO	EA	1
98	61191050303-07- 123000017	19702830	DENSIMETRO- HYDROMETER, CLASS H	EA	1
99	61191050303-07- 123000014	10381000	DENSIMETRO- HYDROMETER, CLASS L	EA	1
100	S/N	15592850	DENSIMETRO- HYDROMETER, CLASS L	EA	1
101	61191050303-07- 123000012	17676416	DENSIMETRO- HYDROMETER, CLASS L	EA	1
102	129-126	626773	DEPTH MICROMETER	EA	1
103	S/P	4792110	DEPTH MICROMETER	EA	1
104	AS8800A	6318142	DETECTOR DE GASES COMBUSTIBLES PORTATIL	EA	1
105	511-743-20	22895781	DIAL BORE GAGE	EA	1

106	2923S-10	MVH602	DIAL BORE GAGE 0-0.05"	EA	1
107	505-746	18511510	DIAL CALIPER	EA	1
108	505-743	17915694	DIAL CALIPER	EA	1
109	505-720	14506848	DIAL CALIPER ( 0- 12" )	EA	1
110	500-193-30	0024164	DIAL CALIPER DIGITAL	EA	1
111	500-193-30	0006331	DIAL CALIPER DIGITAL	EA	1
112	500-193-30	0024155	DIAL CALIPER DIGITAL	EA	1
113	500-197-30	B20212447	DIAL CALIPER DIGITAL 0 A 8	EA	1
114	573-742-20	0000937	DIAL CALIPER TENAZAS LARGAS	EA	1
115	2904F	417666	DIAL DEPTH GAGE	EA	1
116	2902F	6BF693	DIAL DEPTH GAGE	EA	1
117	52-125-006-1	417667	DIAL DEPTH GAUGE	EA	1
118	2929SB	AXNM15	DIAL INDICATOR	EA	1
119	599-7040	MM-001	DIAL INDICATOR	EA	1
120	C81S	3402492-1	DIAL INDICATOR	EA	1
121	2416S	ARRH22	DIAL INDICATOR	EA	1
122	1168	1K8768	DIAL INDICATOR	EA	1
123	SC61/P	361855	DIAL INDICATOR	EA	1
124	SC61/P	361872	DIAL INDICATOR	EA	1
125	SC61/P	361873	DIAL INDICATOR	EA	1
126	AKAX63	2416S-10	DIAL INDICATOR	EA	1
127	2904AB	BWXF46	DIAL INDICATOR	EA	1
128	2307-1	0361	DIAL INDICATOR	EA	1
129	2307-1	1553	DIAL INDICATOR	EA	1
130	1921AB-10	CLAY90	DIAL INDICATOR	EA	1
131	2922\$	ATVK98	DIAL INDICATOR	EA	1
132	2922S	ATVL12	DIAL INDICATOR	EA	1
133	2922S	ATVL31	DIAL INDICATOR	EA	1
134	2922S	AYBF37	DIAL INDICATOR	EA	1
135	1921AB-10	CLAY91	DIAL INDICATOR	EA	1
136	1921AB-10	CLAY95	DIAL INDICATOR	EA	1
137	1921AB-10	CLAY94	DIAL INDICATOR	EA	1
138	1921AB-10	CLAY79	DIAL INDICATOR	EA	1
139	1921AB-10	CLAY93	DIAL INDICATOR	EA	1
140	803 S	AHX32612I	DIAL INDICATOR	EA	1
141	C27030-33	81-241	DIAL INDICATOR	EA	1

142	MTG	DM 381079	DIAL INDICATOR	EA	1
143	2923S-10	AWNS75	DIAL INDICATOR (0-0.05")	EA	1
144	2046S	NER638	DIAL INDICATOR (0-10 MM)	EA	1
145	C51003-3	655-441	DIAL INDICATOR (KIT C51003-28)	EA	1
146	WM-352056	2243	DIAL INDICATOR MTG	EA	1
147	DPP50	E34609	DIAL PUSH PULL GAGE	EA	1
148	LG-100	RO4414	DIAL PUSH PULL GAUGE	EA	1
149	N/A	S00484	DIAL PUSH PULL GAUGE (DG-500)	EA	1
150	329-350-30	60028889	DIGIMATIC DEPTH MICROMETER	EA	1
151	CD-12 ASX	0024135	DIGITAL CALIPER	EA	1
152	500-754-20	0064120	DIGITAL CALIPER	EA	1
153	500-754-20	0061026	DIGITAL CALIPER	EA	1
154	500-754-20	0064114	DIGITAL CALIPER	EA	1
155	500-754-20	0061057	DIGITAL CALIPER	EA	1
156	500-754-20	0064131	DIGITAL CALIPER	EA	1
157	500-754-20	0062059	DIGITAL CALIPER	EA	1
158	CD-8 ASX	B20212426	DIGITAL CALIPER	EA	1
159	CD-12 ASX	0024140	DIGITAL CALIPER	EA	1
160	CD-8 ASX	A21019164	DIGITAL CALIPER	EA	1
161	CD-8 ASX	A21019137	DIGITAL CALIPER	EA	1
162	CD-8" ASX	B20212421	DIGITAL CALIPER	EA	1
163	530-115	222223070	DIGITAL CALIPER 0-300 MM	EA	1
164	500-753-20	B19315932	DIGITAL CALIPER 8"	EA	1
165	500-753-20	B19315961	DIGITAL CALIPER 8"	EA	1
166	500-753-20	B19315969	DIGITAL CALIPER 8"	EA	1
167	329-351-10	933784	DIGITAL DEPTH GAGE	EA	1
168	329-351-10	934513	DIGITAL DEPTH GAGE	EA	1
169	192-671-10	2101172	DIGITAL HEIGHT GAUGE	EA	1
170	MS-H380-PRO	NE219AK0000547	DIGITAL MAGNETIC HOT PLATE STIRRER	EA	1
171	34465A	MY60091016	DIGITAL MULTIMETER	EA	1
172	304-00007	5594101002	DIGITAL PRESSURE GAUGE	EA	1
173	DT-207B	79804147	DIGITAL TACHOMETER	EA	1

174	A21010-72	873524	DIGITAL TEST GAUGE (0- 10 PSI)	EA	1
175	S/P	TH95	DIGITAL THERMO- HUMIDITY METER	EA	1
176	4040	151812530	DIGITAL THERMOMETER	EA	1
177	N/P	AP24938	DYNAMOMETER	EA	1
178	N/P	AP24526	DYNAMOMETER	EA	1
179	N/P	D23809	DYNAMOMETER	EA	1
180	3-277-705	APD0910685	DYNAMOMETER	EA	1
181	3-277-705	APD90960	DYNAMOMETER	EA	1
182	505056	22-1584	FIELD INDICATOR	EA	1
183	505056	22-1584	FIELD INDICATOR	EA	1
184	505056	22-1586	FIELD INDICATOR	EA	1
185	505056	22-1586	FIELD INDICATOR	EA	1
186	F-55750L	F550-1	FLUJOMETRO	EA	1
187	F-55750L	F550-2	FLUJOMETRO	EA	1
188	50103	306	HDI BAKEOUT POWER SUPPLY (POROSITY METER)	EA	1
189	50103	306	HDI BAKEOUT POWER SUPPLY (POROSITY METER)	EA	1
190	50102	293	HDI CONTROL UNIT (POROSITY METER)	EA	1
191	50102	293	HDI CONTROL UNIT (POROSITY METER)	EA	1
192	50101	88	HDI PLOTTER (POROSITY METER)	EA	1
193	LW 201C	AR-20	HORNO (IND. TEMP. N/S CT06907)	EA	1
194	N/A	5112-SMDM-001	HORNO BIF (IND. TEMP. N/S L-3004 Y N/S 100607185)	EA	1
195	N/A	15546A2001	HORNO DE GAS (IND. TEMP. N/S PL20010000635)	EA	1
196	EWN-66-8E	065960005	HORNO DE SECADO	EA	1
197	S/P	13025	HORNO DE SECADO (IND. TEMP. N/S OA20 Y N/S 45018057-0784)	EA	1
198	N 11/RR	9606011	HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO	EA	1
199	FA1730-1	08509089	HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO	EA	1
200	S/P	69460	HORNO ELECTRICO(IND.TEMP.	EA	1

			N/S KK19 Y N/S		
			45015049_0686)		
201	UN75	B318.0806	HORNO ESTUFA	EA	1
202	048A	1022	HORNO ESTUFA (0-250 °C)	EA	1
203	L51/5	1682000001-SMDM	HORNO MUFLA	EA	1
204	L9/12/B170	192976	HORNO TRATAMIENTO TERMICO(FURNACE NABERTHERM)	EA	1
205	RS-232	07250087309030025	HUMIDITY TEMPERATURE METER	EA	1
206	MOD7537	705001SMDA	HYGRO THERMOMETER	EA	1
207	S/P	MA 113	INDICADOR DE PORCENTAJE	EA	1
208	S/P	MA 115	INDICADOR DE PORCENTAJE	EA	1
209	S/P	MA 117	INDICADOR DE PORCENTAJE	EA	1
210	S/P	MA 114	INDICADOR DE RPM	EA	1
211	S/P	MA 116	INDICADOR DE RPM	EA	1
212	S/P	MA112	INDICADOR DE RPM	EA	1
213	DG20	54595-GY	INDICADOR DE TEMPERATURA	EA	1
214	DE20	54593-GY	INDICADOR DE TEMPERATURA	EA	1
215	DE20	54591-GY	INDICADOR DE TEMPERATURA	EA	1
216	DE20	54592-GY	INDICADOR DE TEMPERATURA	EA	1
217	S/N	35141BR	INDICADOR DE TEMPERATURA DIGITAL	EA	1
218	HCS2042-02	01002	INDICATOR TEMPERATURE	EA	1
219	POSITECTOR 6000	887207	MAGNETIC AND EDDY CURRENT COATING THICKNESS GAGE	EA	1
220	25-1009AW-02L-30	AE3100	MANOMETER	EA	1
221	KI 1.0	1.4571	MANOMETER	EA	1
222	N/A	B734532	MANOMETER	EA	1
223	505759	236-003-SMN	MANOMETER	EA	1
224	505759	236-003-SMN	MANOMETER	EA	1
225	52-2339	G1209	MANOMETER	EA	1
226	52-2339	G1209	MANOMETER	EA	1
227	39512090	33256-2	MANOMETER	EA	1

228	KI.16	96900867	MANOMETER	EA	1
229	S/P	270	MANOMETER	EA	1
230	52-2339	G1207	MANOMETER	EA	1
231	52-2339	G1207	MANOMETER	EA	1
232	505759	236-002-SMN	MANOMETER	EA	1
233	505759	236-002-SMN	MANOMETER	EA	1
234	GR2-16-3	G15-100	MANOMETER (0-100 PSI)	EA	1
235	S/P	D-8014-2	MANOMETER (0-100 PSI)	EA	1
236	18-3286-000	03	MANOMETER (0-100 PSI)	EA	1
237	4270339	8	MANOMETER (0-100 PSI)	EA	1
238	46360	003	MANOMETER (0-100 PSI)	EA	1
239	KL 1.6	M0021008	MANOMETER (0-1000 PSI)	EA	1
240	2955	06090703	MANOMETER (0-10000 PSI)	EA	1
241	A55004-98	A-1072	MANOMETER (0-10000 PSI)	EA	1
242	AT520DK	5660-2	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
243	N/A	D-8014-1	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
244	N/A	MC-014	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
245	F80211-155	05-0649A	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
246	N/A	7104	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
247	46360	004	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
248	N/A	MC-013	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
249	J5454	MC-023	MANOMETER (0-200 PSI)	EA	1
250	KL 1.0	63777	MANOMETER (0-200 PSI)	EA	1
251	J5454	MC-022	MANOMETER (0-200 PSI)	EA	1
252	KL 1.0	63785	MANOMETER (0-200 PSI)	EA	1
253	N/A	MC-048	MANOMETER (0-230 PSI)	EA	1
254	N/A	MC-050	MANOMETER (0-230 PSI)	EA	1
255	N/A	MC-049	MANOMETER (0-230 PSI)	EA	1
256	A12007-23	AE2522	MANOMETER (0-300 PSI)	EA	1
257	84H6	701025	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
258	84H6	701009	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
259	BU-2581-AQ	77535SL	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
260	G-3197	65853	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1

261	84H6	701023	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
262	84H6	701021	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
263	84H6	05235435-02	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
264	SA6444 111.11.68.400	10A0GF67-02	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
265	G-3197	65890	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
266	BU-2581-AQ	77536SL	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
267	SA6444 111.11.68.400	10A0GF67-01	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
268	G-3197	54985	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
269	G-3197	65891	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
270	84H6	701010	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
271	G-3197	65822	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
272	84H6	701022	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
273	G-3197	65855	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
274	84H6	701026	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
275	MHT 002	701020	MANOMETER (0-4500 PSI)	EA	1
276	SA-479 BU2581-AM	841-0532 "B"	MANOMETER (0-4500 PSI)	EA	1
277	841-0532	M0011008	MANOMETER (0-4500 PSI)	EA	1
278	SA-479 BU-2581- AM	841-0532 "A"	MANOMETER (0-4500 PSI)	EA	1
279	125-132-30	06090701	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
280	N/A	98500-SN	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
281	35-1009SW	79097	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
282	125-132-30	06090702	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
283	F72977-39	PRS-012	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1

284	F72977-39	PRS-011	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
	F70077 00	DD 0000	MANOMETER (0-5000	<b>-</b>	
285	F72977-62	PRS003	PSI)	EA	1
286	F72977-62	PRS002	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
287	F72977-62	PRS001	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
288	F72977-39	PRS-009	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
289	F72977-62	PRS004	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
290	F72977-39	PRS-010	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
291	C26004-8	Q-4902	MANOMETER (0-60 PSI)	EA	1
292	N/A	05235435-01	MANOMETER (0-600 PSI)	EA	1
293	BU-2581-CY	AE53052-2	MANOMETER (0-6000 PSI)	EA	1
294	BU-2581-CY	AE53052-1	MANOMETER (0-6000 PSI)	EA	1
295	74828	097448	MANOMETER JACK MODEL 8850 (0-4000 PSI)	EA	1
296	ACC. 1.5	002	MANOMETER JACK (0- 3500 PSI)	EA	1
297	ACC. 1.5	001	MANOMETER JACK (0- 3500 PSI)	EA	1
298	9256-K	104	MANOMETER JACK MAIN LANDING GEAR (0-4000 PSI)	EA	1
299	9263K	103	MANOMETER JACK NOSE LANDING GEAR (0- 2500 PSI)	EA	1
300	KL 2.5	EN 837-3	MANOMETRO	EA	1
301	S/P	SP121	MANOMETRO	EA	1
302	N/A	SP120	MANOMETRO	EA	1
303	S/P	P-010	MANOMETRO	EA	1
304	S/P	P-009	MANOMETRO	EA	1
305	S/P	G36-10-01	MANOMETRO	EA	1
306	N/A	M-B-P001	MANOMETRO	EA	1
307	S/P	DS-002	MANOMETRO	EA	1
308	0-14000	BO-106	MANOMETRO	EA	1
309	S/P	SP131	MANOMETRO	EA	1
310	S/P	PL192	MANOMETRO	EA	1
311	S/P	PA008	MANOMETRO	EA	1

312	S/P	PL191	MANOMETRO	EA	1
313	S/P	SP130	MANOMETRO	EA	1
314	F71329	325612-A	MANOMETRO	EA	1
315	P-733	N/A	MANOMETRO	EA	1
316	N/A	3260091-1	MANOMETRO	EA	1
317	N/A	3260091-2	MANOMETRO	EA	1
318	N/A	3260091-3	MANOMETRO	EA	1
319	S/P	236-008-SMN	MANOMETRO	EA	1
320	S/P	236-008-SMN	MANOMETRO	EA	1
321	N/A	PI 05	MANOMETRO	EA	1
322	N/A	PI 03	MANOMETRO	EA	1
323	N/A	PI 04	MANOMETRO	EA	1
324	NIA	PI 10	MANOMETRO	EA	1
325	N/A	PI 06	MANOMETRO	EA	1
326	N/A	PI 02	MANOMETRO	EA	1
327	N/A	PI 01	MANOMETRO	EA	1
328	32611-1	LAB-01	MANOMETRO	EA	1
329	N/A	CNC-9-SMDI	MANOMETRO	EA	1
330	N/A	CNC-12-SMDI	MANOMETRO	EA	1
331	N/A	CNC-8-SMDI	MANOMETRO	EA	1
332	N/A	CNC-21-SMDI	MANOMETRO	EA	1
333	N/A	CNC-26-SMDI	MANOMETRO	EA	1
334	N/A	CNC-3-SMDI	MANOMETRO	EA	1
335	N/A	CNC-18-SMDI	MANOMETRO	EA	1
336	N/A	CNC-20-SMDI	MANOMETRO	EA	1
337	N/A	CNC-17-SMDI	MANOMETRO	EA	1
338	N/A	CNC-14-SMDI	MANOMETRO	EA	1
339	N/A	CNC-2-SMDI	MANOMETRO	EA	1
340	N/A	CNC-4-SMDI	MANOMETRO	EA	1
341	N/A	CNC-11-SMDI	MANOMETRO	EA	1
342	N/A	CNC-23-SMDI	MANOMETRO	EA	1
343	N/A	CNC-24-SMDI	MANOMETRO	EA	1
344	N/A	CNC-13-SMDI	MANOMETRO	EA	1
345	N/A	CNC-10-SMDI	MANOMETRO	EA	1
346	N/A	SP 035	MANOMETRO	EA	1
347	S/P	SP62209	MANOMETRO	EA	1
348	N/A	CNC-6-SMDI	MANOMETRO	EA	1

349	N/A	CNC-5-SMDI	MANOMETRO	EA	1
350	S/P	SP101	MANOMETRO 0-150 PSI	EA	1
351	EN837-1	5432476446	MANOMETRO 0-6000 PSI	EA	1
352	PFQSERIES	Z1388	MANOMETRO ( 0-100 PSI SISTEMA DE AGUA DESIONIZADA )	EA	1
353	4131191433	002-SMDM	MANOMETRO (0 A 140 PSI)	EA	1
354	513759	236-001-SMN	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
355	513759	236-001-SMN	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
356	52-2339	G 1208	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
357	52-2339	G 1208	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
358	N/A	PI 11	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
359	52-2339	G 1210	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
360	52-2339	G 1210	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
361	S/P	AR2000-1	MANOMETRO (0-140 PSI)	EA	1
362	A21011-5	003	MANOMETRO (0-15 PSI)	EA	1
363	N/A	CNC-28-GFP	MANOMETRO (0-150 PSI)	EA	1
364	N/A	CNC-25-SMDI	MANOMETRO (0-150 PSI)	EA	1
365	18-013-209	CNC-28-GFP	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
366	N/A	CNC-29-GFP	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
367	J5052	236-007-SMN	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
368	J5052	236-007-SMN	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
369	18-013-209	HY1006	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
370	S/P	AR2000-2	MANOMETRO (0-180 PSI)	EA	1
371	N/A	CNC-29-GFP	MANOMETRO (0-220 PSI)	EA	1
372	N/A	75614SL	MANOMETRO (0-30 PSI)	EA	1
373	S/P	P-A-004	MANOMETRO (0-300 PSI )	EA	1
374	N/A	105606	MANOMETRO (0-55 PSI)	EA	1
375	S/P	P-007	MANOMETRO (0-60-PSI ) (GAS)	EA	1
376	N/A	CNC-27-GFP	MANOMETRO (0-75 MBAR)	EA	1
377	SF6774	117	MANOMETRO 0 - 100	EA	1
378	39512090	33255-2	MANOMETRO 0 - 200 PSI	EA	1
379	C36001-64	9710	MANOMETRO 0 - 30 PSI	EA	1
380	BU-2581-AM	ET-5-1	MANOMETRO 0 - 4000 PSI	EA	1
381	EN 837-1	BO-108	MANOMETRO 0 - 6000 PSI	EA	1

382	S/P	PA011	MANOMETRO 0 -160 PSI	EA	1
383	100822	3260094-4	MANOMETRO 0- 230 PSI	EA	1
384	S/P	PA005	MANOMETRO 0-140 PSI	EA	1
385	S/P	PA006	MANOMETRO 0-140 PSI	EA	1
386	4131191433	001-SMDM	MANOMETRO 0-140 PSI	EA	1
387	S/P	PA012	MANOMETRO 0-140 PSI	EA	1
388	AA6773	114	MANOMETRO 0-150 PSI	EA	1
389	S/P	PL178	MANOMETRO 0-200 PSI	EA	1
390	S/P	PA002	MANOMETRO 0-220 PSI	EA	1
391	S/P	PA004	MANOMETRO 0-220 PSI	EA	1
392	S/P	PA007	MANOMETRO 0-30 IN.H2O	EA	1
393	C36001-64	221027037	MANOMETRO 0-30 PSI	EA	1
394	C36001-64	221027028	MANOMETRO 0-30 PSI	EA	1
395	C36001-64	9706	MANOMETRO 0-300 PSI	EA	1
396	S/P	PA003	MANOMETRO 0-300 PSI	EA	1
397	S/P	PA008	MANOMETRO 0-300 PSI	EA	1
398	C36001-64	9707	MANOMETRO 0-60 PSI	EA	1
399	EN 837-1	BO-107	MANOMETRO 0-6000 PSI	EA	1
400	S/P	PL177	MANOMETRO 220 PSI	EA	1
401	S/P	PL179	MANOMETRO 220 PSI	EA	1
402	S/P	AR201	MANOMETRO ANALOGICO	EA	1
403	S/P	AR200	MANOMETRO ANALOGICO	EA	1
404	S/P	SP129	MANOMETRO ANALOGICO	EA	1
405	S/P	082C103	MANOMETRO DE 0 - 150 PSI	EA	1
406	S/P	SP117	MANOMETRO DE 0 150 PSI	EA	1
407	MC	P-002	MANOMETRO DE 0-140 PSI	EA	1
408	S/P	SP102	MANOMETRO DE 0-150 PSI	EA	1
409	S/P	SP114	MANOMETRO DE 0-160 PSI	EA	1
410	S/P	SP125	MANOMETRO DE AIRE	EA	1
411	356759 87	SP118	MANOMETRO DE AIRE ( 220 PSI )	EA	1
412	S/P	SP113	MANOMETRO DE AIRE 0 A 100 PSI	EA	1

413	S/P	SP110	MANOMETRO DE AIRE 0- 160 PSI	EA	1
414	EN 837-3	PA010	MANOMETRO DE GAS	EA	1
415	N/A	3260094-1	MANOMETRO DE PRESION	EA	1
416	N/A	3260094-3	MANOMETRO DE PRESION	EA	1
417	S/P	SP126	MANOMETRO DE PRESION 0 - 160 PSI	EA	1
418	S/P	Z1339-1	MANOMETRO DE PRESION DE 0 - 200 PSI	EA	1
419	S/P	Z1339	MANOMETRO DE PRESION DE 0 - 200 PSI	EA	1
420	S/P	TMD150-098-4	MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE	EA	1
421	KL2.5	TMD150-098-2	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE	EA	1
422	S/P	D-1387-3	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE	EA	1
423	S/N	33256-3	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE	EA	1
424	99756	5501445SMDI	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE (0-230 PSI)	EA	1
425	S/P	D-1387-2	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE 0-200 PSI	EA	1
426	884471	8844	MANOMETRO DE PRESION DE LLANTAS ( 0-400 PSI)	EA	1
427	EN 837-1	35429SL-1	MANOMETRO DE PRESION DE LLANTAS (0-400 PSI)	EA	1
428	EN 837-1	35429SL-2	MANOMETRO DE PRESION DE LLANTAS (0-400 PSI)	EA	1
429	A-31522	A-3	MANOMETRO DE PRESION DE VAPOR	EA	1
430	A-21521	A-2	MANOMETRO DE PRESION DE VAPOR	EA	1
431	S/P	1953 B	MANOMETRO DE PRESION GAS	EA	1
432	120 C	3260094-2	MANOMETRO DE TEMPERATURA	EA	1
433	S/P	TMD150-098-3	MANOMETRO DE TEMPERATURA DE ACEITE	EA	1
434	39166822	33256-1	MANOMETRO DE TEMPERATURA DE ACEITE	EA	1

435	S/P	33255-1	MANOMETRO DE TEMPERATURA DE ACEITE	EA	1
436	S/P	D-1387-1	MANOMETRO DE TEMPERATURA DE ACEITE	EA	1
437	S/P	TMD150-098-1	MANOMETRO DE TEMPERATURA DEL AIRE	EA	1
438	HSK6263-1	1791140097	MANOMETRO DIFERENCIAL	EA	1
439	HSK6263-1	N/S	MANOMETRO DIFERENCIAL	EA	1
440	A1000	9050001	MANOMETRO DIGITAL	EA	1
441	S/P	1912T20508	MANOVACUOMETRO	EA	1
442	S/P	1912T20550	MANOVACUOMETRO	EA	1
443	S/P	20211019043-2	MAQUINA DE ENSAYO UNIAXIAL	EA	1
444	S/P	20211019043	MAQUINA DE ENSAYO UNIAXIAL	EA	1
445	S/P	PL206	MARCADOR DE TEMPERATURA	EA	1
446	TZN4S	PL207	MARCADOR DE TEMPERATURA	EA	1
447	N/A	P-011	MARCADOR DE TEMPERATURA	EA	1
448	N/P	040475	MEDIDOR DE PH	EA	1
449	PC 9500	PC95001020731008	MEDIDOR DE PH	EA	1
450	PH8500	PH85001322291022	MEDIDOR DE PH	EA	1
451	1507	43030538WS	MEGOHMETRO	EA	1
452	1507	60190272	MEGOMETRO	EA	1
453	1520	90630033	MEGOMETRO DIGITAL	EA	1
454	103-177	2154090	MICROMETER (0" A 1")	EA	1
455	GS18086-9-B	436	MICROMETER (8" A 9")	EA	1
456	A225	A	MICROMETRO	EA	1
457	3203-2	110435314	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
458	S/P	4792116	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
459	103-181	87206942	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
460	103-135	47151770	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1
461	103-135	67709051	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1

462	103-135	67506698	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1
463	103-907-40	67861311	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1
464	103-135	71121796	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1
465	3203-1	111239837	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1
466	103-908-40	72295197	MICROMETRO EXTERIOR 0"-1"	EA	1
467	103-136	ET-4	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
468	103-907-40	66862469	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
469	103-136	87002229	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
470	103-262	66751696	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
471	103-262	67749990	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
472	293-341	85043774	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
473	103-136	71123396	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
474	N/A	100332162	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
475	103-908-40	71296275	MICROMETRO EXTERIOR 1"-2"	EA	1
476	S/P	4792115	MICROMETRO EXTERIOR 10" - 11"	EA	1
477	103-225	71122630	MICROMETRO EXTERIOR 10" - 11"	EA	1
478	10 - 11	7860G	MICROMETRO EXTERIOR 10" - 11"	EA	1
479	N/A	101159228	MICROMETRO EXTERIOR 10" - 11"	EA	1
480	103-908-40	71295521	MICROMETRO EXTERIOR 10"-11"	EA	1
481	436-12	IN106	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
482	103-226	72122596	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
483	11 - 12	7860A	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
484	11 - 12	78591	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
485	N/A	110161019	MICROMETRO EXTERIOR 11" -12"	EA	1

486	103-908-40	71295525	MICROMETRO EXTERIOR 11"-12"	EA	1
487	11 - 12	7861H	MICROMETRO EXTERIOR 11-12"	EA	1
488	104-201	82002086	MICROMETRO EXTERIOR 12" - 18"	EA	1
489	104-201	01002949	MICROMETRO EXTERIOR 12" - 18"	EA	1
490	103-217	67756586	MICROMETRO EXTERIOR 2" - 3"	EA	1
491	3203-3	110435683	MICROMETRO EXTERIOR 2" - 3"	EA	1
492	103-217	66747745	MICROMETRO EXTERIOR 2" - 3"	EA	1
493	103-907-40	65577339	MICROMETRO EXTERIOR 2" - 3"	EA	1
494	103-217	71123322	MICROMETRO EXTERIOR 2" - 3"	EA	1
495	103-908-40	71296239	MICROMETRO EXTERIOR 2"-3"	EA	1
496	3 - 4	AEROSPACE8	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
497	103-218	67730682	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
498	293-343	85108482	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
499	3 - 4	7860H	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
500	N/A	101262715	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
501	103-907-40	65577266	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
502	103-218	71123337	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
503	103-218	67736231	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
504	3 - 4	7859A	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
505	103-908-40	71294887	MICROMETRO EXTERIOR 3"-4"	EA	1
506	103-219	61012342	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
507	103-219	71122633	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
508	103-181A	NSN-55	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1

103-181	87234414	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
436-5	AEROSPACE9	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
103-907-40	65577030	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
103-908-40	72294434	MICROMETRO EXTERIOR 4"-5"	EA	1
103-220	65539831	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
103-220	65539823	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
103-182	77163177	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
103-907-40	65577307	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
103-220	71122786	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
103-908-40	71295517	MICROMETRO EXTERIOR 5"-6"	EA	1
103-220	65539822	MICROMETRO EXTERIOR 5"-6"	EA	1
103-183	77189459	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
S/P	237-003-SMDM	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
6 - 7	7859D	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
103-221	71120917	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
6 - 7	7861C	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
103-908-40	71295489	MICROMETRO EXTERIOR 6"-7"	EA	1
S/P	110160698	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
7 - 8	7859E	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
103-222	71120915	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
N/A	110160677	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
103-184	87030469	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
103-908-40	71295494	MICROMETRO EXTERIOR 7"-8"	EA	1
S/P	237-005-SMDM	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1
	436-5 103-907-40 103-908-40 103-220 103-182 103-907-40 103-220 103-908-40 103-220 103-183 S/P 6 - 7 103-221 6 - 7 103-908-40 S/P 7 - 8 103-222 N/A 103-184 103-908-40	436-5 AEROSPACE9  103-907-40 65577030  103-908-40 72294434  103-220 65539831  103-182 77163177  103-907-40 65577307  103-907-40 65577307  103-908-40 71295517  103-220 65539822  103-183 77189459  S/P 237-003-SMDM  6 - 7 7859D  103-221 71120917  6 - 7 7861C  103-908-40 71295489  S/P 110160698  7 - 8 7859E  103-222 71120915  N/A 110160677  103-908-40 71295494	103-181   87234414   4"-5"   MICROMETRO EXTERIOR 5"-6"   MICROMETRO EXTERIOR 6"-7"   MICROMETRO EXTERIOR 7"-8"   MICROMETRO EXTERIOR 7"-8"	103-181 87234414 4"-5" EA  436-5 AEROSPACE9 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-907-40 65577030 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-908-40 72294434 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-220 65539831 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-220 65539823 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-182 77163177 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-907-40 65577307 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-907-40 65577307 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-908-40 71295517 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-220 65539822 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-183 77189459 MICROMETRO EXTERIOR EA  5"-6" S"-6" EA  103-183 77189459 MICROMETRO EXTERIOR EA  6-7 7859D MICROMETRO EXTERIOR EA  6-7 7859D MICROMETRO EXTERIOR EA  103-221 71120917 EA  6-7 7861C MICROMETRO EXTERIOR EA  103-908-40 71295489 MICROMETRO EXTERIOR EA  5"-7" EA  103-222 71120915 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-222 71120915 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-184 87030469 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-908-40 71295494 MICROMETRO EXTERIOR EA  103-908-40

533	103-223	72120884	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1
534	8 - 9	7861E	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1
535	N/A	110156489	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1
536	S/P	110156490	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1
537	8 - 9	7859F	MICROMETRO EXTERIOR 8"- 9"	EA	1
538	103-908-40	71295496	MICROMETRO EXTERIOR 8"-9"	EA	1
539	103-224	72122591	MICROMETRO EXTERIOR 9" - 10"	EA	1
540	N/A	110158684	MICROMETRO EXTERIOR 9" -10"	EA	1
541	103-908-40	71295527	MICROMETRO EXTERIOR 9"-10"	EA	1
542	104-201	61058738	MICROMETRO EXTERIOR DE 12" - 18"	EA	1
543	340-352-10	05012378	MICROMETRO EXTERIOR DIGITAL 6" - 12"	EA	1
544	204-601	В	MICROMETRO EXTERIOR PMF-109 ( 0" A 1")	EA	1
545	SDV-32"E	2000004	MITUTOYO DIGITAL SCALE (TRAMMEL BAR)	EA	1
546	179	81240093	MULTIMETER	EA	1
547	MT596A	07540144	MULTIMETER DIGITAL	EA	1
548	179	92380072	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
549	179	91410132	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
550	179	92380073	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
551	179	92380074	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
552	179	92380072	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
553	179	59890519	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
554	FLUKE289	60190074	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
555	M10140	94260378	MULTIMETRO FLUKE 116	EA	1
556	966A	3736	OPTICAL MICROMETER	EA	1
557	966A1	3478	OPTICAL MICROMETER	EA	1
558	8400-0	13266	OPTICAL MICROMETER	EA	1
559	103-907-40	211218328	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
560	103-907-40	211218341	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
561	103-907-40	220137857	OUTSIDE MICROMETER	EA	1

562	103-907-40	220121504	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
563	103-907-40	211126844	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
564	103-907-40	211026756	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
565	103-907-40	210958172	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
566	103-907-40	210454578	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
567	103-907-40	210511489	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
568	103-907-40	210942947	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
569	103-907-40	160242704	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
570	103-907-40	210840768	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
571	103-907-40	72738978	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
572	103-907-40	71750319	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
573	103-907-40	72756032	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
574	103-907-40	72748704	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
575	103-907-40	72745175	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
576	103-907-40	71735293	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
577	103-907-40	71750311	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
578	103-907-40	71824937	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
579	103-907-40	71820525	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
580	103-907-40	72830085	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
581	103-907-40	72834660	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
582	103-907-40	72834172	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
583	103-907-40	71824448	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
584	N/A	72831579	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
585	N/A	71824444	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
586	N/A	72834161	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
587	N/A	72834160	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
588	N/A	72834155	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
589	N/A	72814550	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
590	N/A	72814529	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
591	N/A	71804762	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
592	N/A	71804855	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
593	N/A	72786921	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
594	N/A	72788301	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
595	N/A	72788288	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
596	N/A	71777948	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
597	N/A	71804826	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
598	N/A	72814530	OUTSIDE MICROMETER	EA	1

599	N/A	72814579	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
600	103-907-40	71744949	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
601	103-907-40	72756033	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
602	103-907-40	71741492	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
603	103-907-40	72745183	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
604	103-907-40	72748654	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
605	N/A	72834153	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
606	N/A	72814485	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
607	PMF115	0071008	OUTSIDE MICROMETER 0" - 1"	EA	1
608	PMF115	0081008	OUTSIDE MICROMETER 1-2"	EA	1
609	PMF115	0091008	OUTSIDE MICROMETER 2" - 3"	EA	1
610	PMF115	0101008	OUTSIDE MICROMETER 3"-4"	EA	1
611	PMF115	0111008	OUTSIDE MICROMETER 4"-5"	EA	1
612	PM115	0121008	OUTSIDE MICROMETER 5"-6"	EA	1
613	GPU-409-E-CUP	T37858	PANEL DE CONTROL DE PLANTA ELECTRICA EXTERNA	EA	1
614	GPU-4090-E-DUP- 28	T21597	PANEL DE CONTROL DE PLANTA ELECTRICA EXTERNA	EA	1
615	1150-1/2-HP	05111850170	PIE DE REY	EA	1
616	1150-1/2-HP	30101850191	PIE DE REY	EA	1
617	1106-451	0307151000	PIE DE REY	EA	1
618	S/P	J9000478	PIE DE REY 0-6"	EA	1
619	323	53240944MV	PINZA AMPERIMETRICA	EA	1
620	UT204	C213187264	PINZA AMPERIMETRICA	EA	1
621	3792195-1	GEI-15530	PNEUMATIC VALVE TEST SET	EA	1
622	SX721	SX721X23051019	PORTABLE PH/ ORP METER	EA	1
623	B21005-11	V06	PRESSURE GAGE (0-200 PSI)	EA	1
624	N/A	MC-021	PRESSURE MANOMETER	EA	1
625	41-GA-81	50006-040	PRESSURE TESTER FUEL APU (0-100 PSI)	EA	1
626	11-53711-1	71212-022	PRESSURE TESTER JT8 (0-10 PSI)	EA	1

627	DIGIMANO 2000	22256	PRESSURE- VACUUM METER	EA	1
628	DG-500	S09167	PUSH PULL SCALE	EA	1
629	LG-100	R17240	PUSH PULL SCALE	EA	1
630	148335	236-302-SMN	QUICK BREAK TESTER	EA	1
631	148335	236-302-SMN	QUICK BREAK TESTER	EA	1
632	148335	236-301-SMN	QUICK BREAK TESTER	EA	1
633	148335	236-301-SMN	QUICK BREAK TESTER	EA	1
634	DSE-100X	1518178	RADIOMETER	EA	1
635	DSE-100X	1518178	RADIOMETER	EA	1
636	519567	1096984	RADIOMETER	EA	1
637	519567	1096984	RADIOMETER	EA	1
638	519567	1227626	RADIOMETER	EA	1
639	519567	1227626	RADIOMETER	EA	1
640	S/P	AEL1030	RECTIFICADOR	EA	1
641	S/P	PL218	RECTIFICADOR	EA	1
642	S/P	PL217	RECTIFICADOR	EA	1
643	S/P	21004	RECTIFICADOR	EA	1
644	S/P	19743	RECTIFICADOR ( 0 - 2000 AMP. ) TINA DE ACIDO	EA	1
645	424-2000-013	R-1739	RECTIFICADOR ( TINA ANTIGUO CROMO)	EA	1
646	102-2000-009	682199	RECTIFICADOR ( TINA PARA CROMO ) 2000A	EA	1
647	108-2000-003	981983	RECTIFICADOR (TINA PARA CADMIO)	EA	1
648	108-2000-001	P-02-1805-77-2B	RECTIFICADOR (TINA PARA CROMO) 5000A	EA	1
649	S/P	2-808-6	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	EA	1
650	S/P	2.808-2	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	EA	1
651	S/P	P-02-1805-77-1	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	EA	1
652	NANODAC	PL1945003211	REGISTRADOR DE TEMPERATURA	EA	1
653	KRN60-2004-40	6010205A	REGISTRADOR DE TEMPERATURA (HORNO BIF)	EA	1
654	DR4300	0007-Y045240700001	REGISTRADOR GRAFICO DE TEMPERATURA	EA	1
655	2307-1	4211	RELOJ COMPARADOR	EA	1
656	2922S	AMKN36	RELOJ COMPARADOR	EA	1

657	2922\$	AKZZ88	RELOJ COMPARADOR	EA	1
658	TSP-3B	3863	RELOJ COMPARADOR (ALMEN GAGE)	EA	1
659	TTDK	67119	RELOJ COMPARADOR 0.01-10	EA	1
660	S/P	BO-105	RELOJ COMPARADOR 0.025"	EA	1
661	23003276	53327	RESISTANCE THER TESTER	EA	1
662	250389174	250389	SHOT DURATION TIMER	EA	1
663	A51006-26	44110	SKIN WAVINES TOOL (DIAL INDICATOR)	EA	1
664	TM-AX705/C	050101CTA1111610	STOP WATCH	EA	1
665	TM-AX705/C	050101CTA18169	STOP WATCH	EA	1
666	1687B	347B21156	SWITCHING DC POWER BK PRESICION	EA	1
667	S/P	769	TEMPERATURE CONTROLLER	EA	1
668	S/P	62633232	TEMPERATURE CONTROLLER	EA	1
669	S/P	MA 118	TEMPERATURE CONTROLLER	EA	1
670	51025A108A4 SF	236-501-SMN	TEMPERATURE INDICATOR	EA	1
671	N/A	7443	TENSIOMETRO	EA	1
672	SF 25-2	75/80 132	TENSIOMETRO PROBADOR DE RESORTES	EA	1
673	13309	20102876	TERMOHIDROMETRO	EA	1
674	3310-40	11241	TERMOHIGROMETER	EA	1
675	S/P	PA013	TERMOHIGROMETRO	EA	1
676	HM 16	679.15	TERMOHIGROMETRO	EA	1
677	PHT-3109	Q654434	TERMOHIGROMETRO	EA	1
678	ASTM 8C	61816C	TERMOMETRO	EA	1
679	N/A	DBP 8.63	TERMOMETRO	EA	1
680	S/N	2347	TERMOMETRO	EA	1
681	S/N	1522211	TERMOMETRO	EA	1
682	S/P	AR114	TERMOMETRO ANALOGICO	EA	1
683	N/A	CI-501	TERMOMETRO DE LIQUIDO DE VIDRIO	EA	1
684	S/P	1712000009-SMDM	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	EA	1

	1				1
685	PAC70103	701004003	TERMOMETRO DE MEDIO AMBIENTE	EA	1
686	PAC70104	701004004	TERMOMETRO DE MEDIO AMBIENTE	EA	1
687	T-3500	3L2960	TERMOMETRO DE VIDRIO	EA	1
688	T-3500	3L2958	TERMOMETRO DE VIDRIO	EA	1
689	S/P	PA014	TERMOMETRO DIGITAL	EA	1
690	S/P	LA001	TERMOMETRO DIGITAL	EA	1
691	4052	192332791	TERMOMETRO DIGITAL	EA	1
692	N/P	040475-1	TERMOMETRO DIGITAL (MEDIDOR DE PH)	EA	1
693	PC 9500	PC95001020731008-1	TERMOMETRO DIGITAL (MEDIDOR DE PH)	EA	1
694	VWR	21448956	THERMOHYGROMETER	EA	1
695	SNP	U-188	THERMOHYGROMETER	EA	1
696	ASTM 8F	3717	THERMOMETER	EA	1
697	52 K/J	74820026	THERMOMETER FLUKE 52	EA	1
698	4003	160329998	THERMOMETER TYPE - K	EA	1
699	N/A	MC-046	THERMOSTATO ELECTRONICO	EA	1
700	N/A	MC-051	THERMOSTATO ELECTRONICO	EA	1
701	T48N	10HRHE0002	TIMER	EA	1
702	AT8N	10HRHE0003	TIMER	EA	1
703	AT8N	10HRHE0004	TIMER	EA	1
704	AT8N	10HRHE0005	TIMER	EA	1
705	AT8N	10HRHE0006	TIMER	EA	1
706	S/P	SP108	TIMER	EA	1
707	AT8N	9009CR	TIMER	EA	1
708	263/740F	L263280141554	TIMER	EA	1
709	263/740F	L255275140039-1	TIMER	EA	1
710	S/P	PL200	TIMER	EA	1
711	S/P	742	TIMER	EA	1
712	S/P	180215135104	TIMER	EA	1
713	S/P	02425142943600059	TIMER	EA	1
714	S/P	024251429432600051	TIMER	EA	1
715	S/P	180704158105	TIMER	EA	1
716	S/P	05020200006	TIMER	EA	1

717	ST3	33	TIMER (PANEL CONTROL SIST.PINTURA	EA	1
718	TE6A	23762	TORQUE WRENCH 1/4" (0-75 LB / PULG )	EA	1
719	QD1R200	0810062257	TORQUE WRENCH 1/4" (40-200 LB / PULG)	EA	1
720	QD4R600	0407100141	TORQUE WRENCH (100- 600 LIB-PIE)	EA	1
721	QD5R1000A	1122601062	TORQUE WRENCH 1"	EA	1
722	QD5R1000A	1222602562	TORQUE WRENCH 1"	EA	1
723	QD3R2500	0809109824	TORQUE WRENCH 1/2" (500-2500 LB-IN)	EA	1
724	QD3R250	0909100226	TORQUE WRENCH 1/2" (50-250 LB-PIE )	EA	1
725	4-FU	1096	TORQUE WRENCH 1/4" (0-50 LB / PULG)	EA	1
726	QD2R1000	1208073534	TORQUE WRENCH 3/8 " (200-1000 LB-PULG)	EA	1
727	TQFR100B	23834	TORQUE WRENCH 3/8 " (20-100 LB / PIE )	EA	1
728	TQFR100B	23836	TORQUE WRENCH 3/8" (20-100 LB / PIE )	EA	1
729	TQFR100B	23844	TORQUE WRENCH 3/8" (20-100 LB / PIE )	EA	1
730	TQFR100B	23539	TORQUE WRENCH 3/8" (20-100 LB / PIE )	EA	1
731	QC5R1000	0598500449	TORQUE WRENCH DE 1" (200-1000 LIB-PIE)	EA	1
732	QD150	0606620968	TORQUE WRENCH DE 1/4 " (10-50 LB / PULG )	EA	1
733	QD150	0506700056	TORQUE WRENCH DE 1/4 " (10-50 LB / PULG )	EA	1
734	QD150	0606620936	TORQUE WRENCH DE 1/4 " (10-50 LB / PULG )	EA	1
735	QD150	0606620967	TORQUE WRENCH DE 1/4 " (10-50 LB / PULG )	EA	1
736	TE-6 FUA	18507	TORQUE WRENCH DE 1/4 ((0-75 LB / PULG )	EA	1
737	TE-6-FUA	18515	TORQUE WRENCH DE 1/4 (0-75 LB / PULG )	EA	1
738	TE-6 FUA	18415	TORQUE WRENCH DE 1/4 (0-75 LB / PULG )	EA	1
739	TE6A	19239	TORQUE WRENCH DE 1/4 (0-75 LB / PULG )	EA	1
740	64-302A	19214	TORQUE WRENCH DE 1/4 (0-75 LB / PULG )	EA	1

741	TE-6 FUA	18617	TORQUE WRENCH DE 1/4 (0-75 LB / PULG)	EA	1
742	QC1R.200	0896200457	TORQUE WRENCH DE 1/4 (40-200 LB / PULG )	EA	1
743	QD150	0606620946	TORQUE WRENCH DE 1/4" (10-50 LB / PULG )	EA	1
744	TE-50 FUA	12883	TORQUE WRENCH DE 3/8 (0-600 LB / PULG )	EA	1
745	TE-50-FUA	13012	TORQUE WRENCH DE 3/8 (0-600 LB / PULG )	EA	1
746	TE-50FUA	12884	TORQUE WRENCH DE 3/8 (0-600 LB / PULG )	EA	1
747	QE1R200	1121901540	TORQUIMETRO	EA	1
748	QD2R1000A	1122906362	TORQUIMETRO	EA	1
749	QD3R2500A	0922114204	TORQUIMETRO	EA	1
750	QD4R600A	0421601038	TORQUIMETRO	EA	1
751	85055	100527528	TORQUIMETRO 600 LB- PIE	EA	1
752	TQFR100C	0722202096	TORQUIMETRO 20-100 LB-PIE	EA	1
753	QD3R250	0410002529	TORQUIMETRO DE 50 - 250 LB-PIE	EA	1
754	QD2FR75	1209010099	TORQUIMETRO DE 5-75 LB-PIE	EA	1
755	1692ZH	4652370	TRAZADOR DE ALTURA 0-20"	EA	1
756	S/N	210972409	ULTRASONIC THICKNESS GAGE	EA	1
757	DM-3	27256-631	ULTRASONIC UNIT	EA	1
758	A1090364	A10903	VACUOMETRO	EA	1
759	436-36	VAC003	VACUOMETRO	EA	1
760	C28004-1	PRS-008	VACUOMETRO	EA	1
761	77533SL63	77533SL	VACUOMETRO	EA	1
762	2204-C	V014001	VACUOMETRO	EA	1
763	CARSON, CA90749	MC-009	VACUOMETRO	EA	1
764	N/A	MC-012	VACUOMETRO	EA	1
765	F71329	325612-B	VACUOMETRO	EA	1
766	N/A	MC-006	VACUOMETRO	EA	1
767	CARSON CA 90749	MC- 010	VACUOMETRO (0 A -30 IN. HG)	EA	1
768	F73010-27	PRS-014	VACUOMETRO (KIT F73010-27)	EA	1
769	S/P	08R1226	VACUOMETRO ANALOGICO	EA	1

770	ML 200	19760	VACUUM GAUGE (VACUUM GENERATOR KIT MOD ST9999-VBA- 201)	EA	1
771	CM6421	0021008	VERNIER	EA	1
772	CM6421	0041008	VERNIER	EA	1
773	1112-150	2906153076	VERNIER	EA	1
774	1112-150	2211142087	VERNIER	EA	1
775	CM6421	0031008	VERNIER	EA	1
776	1112-150	2211142086	VERNIER	EA	1
777	300468849030	216994	VERNIER CALIPER 60"	EA	1
778	780-701DC-6	NB32763	VERNIER (DIAL CALIPER PMF 133)	EA	1
779	780-701-DC-6	NC46100	VERNIER (DIAL CALIPER PMF 133)	EA	1
780	530-101	22252689	VERNIER CALIPER (0- 150MM)	EA	1
781	160-106	09005406	VERNIER CALIPER 527 - AEROSPACE41	EA	1
782	2C6613G01	448	VERNIER DE PROFUNDIDAD	EA	1
783	500-197-30	B20212363	VERNIER DIGITAL 8"	EA	1
784	S/P	242418	VOLTIMETRO	EA	1
785	JYX-DP3	171130461	VOLTIMETRO	EA	1
786	S/P	PL199	VOLTIMETRO	EA	1
787	645	L10-007	VOLTIMETRO	EA	1
788	HBS	L10-011	VOLTIMETRO	EA	1
789	HBS	L10-012	VOLTIMETRO	EA	1
790	7375	MMCL-1354	VOLTIMETRO	EA	1
791	S/P	RAD0114V	VOLTIMETRO	EA	1
792	S/P	PL190	VOLTIMETRO	EA	1
793	0-10VDC	D-804619Y3	VOLTIMETRO	EA	1
794	SF-96	L10-003	VOLTIMETRO	EA	1
795	645	L10-004	VOLTIMETRO	EA	1
796	S/P	PL214	VOLTIMETRO	EA	1
797	S/P	PL216	VOLTIMETRO	EA	1
798	400642-3	D-1528615015	VOLTIMETRO	EA	1
799	S/P	PL209	VOLTIMETRO	EA	1
800	2045-15	D-7932-01-2	VOLTIMETRO ANALOGICO 0-15 V.	EA	1
801	SF-96	NB31	VOLTIMETRO ( O-150V )	EA	1

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

802	70	02895497	VOLTIMETRO (VARIADOR DE VELOCIDAD)	EA	1
803	SF96	V-001	VOLTIMETRO 0-100V	EA	1
804	S/P	PL148	VOLTIMETRO 0-250 V	EA	1
805	S/P	PL149	VOLTIMETRO 0-250 V	EA	1
806	S/B	PL150	VOLTIMETRO 0-250V	EA	1
807	S/P	PL116	VOLTIMETRO 0-25V	EA	1
808	S/P	PL119	VOLTIMETRO 0-30V	EA	1
809	S/P	PL120	VOLTIMETRO 0-30V	EA	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la Resolución Gerencia General Nº 065-2024-SEMSAC/GG del 16 de mayo de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se realizará a solicitud de área usuaria e internamiento de los instrumentos, herramientas y equipos en almacén general y de acuerdo al vencimiento de su calibración; después de realizado el servicio de calibración estos serán devueltos por la entidad calibradora al almacén general del SEMAN PERÚ S.A.C., en el plazo máximo 20 días calendarios (por cada equipo), los cuales serán inspeccionados por el Jefe del almacén y el inspector de recepción, quien dará la conformidad del ítem, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja del SEMAN PERÚ S.A.C., sito en la calle Coronel E.P. Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco – Lima y recabar las bases en la Gerencia de Logística del SEMAN PERÚ S.A.C.

SEMAN PERÚ S.A.C.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°168-2020-EF y D.S. N°250-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-4424204

Banco : Banco Scotiabank

N° CCI<sup>7</sup> : 009-170-000004424204-28

,,

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del SEMAN PERÚ S.A.C., sito en la calle Coronel E.P. Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco – Lima.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, se realizará a solicitud del área usuaria, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SEMAN PERÚ S.A.C. (Gerencia de Control de Calidad), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción y conformidad por parte de la Gerencia de Control de Calidad (Área Usuaria).
- La empresa contratista deberá presentar los documentos solicitados.

Dicha documentación se debe presentar en el Dpto. de la Gestión Logística del SEMAN PERÚ S.A.C., sito en la calle Coronel E.P. Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco – Lima.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

## 1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)

# 2.- FINALIDAD PÚBLICA

La prestación requerida es necesaria para que el SEMAN PERU SAC desarrolle sus actividades operativas en el mantenimiento de aeronaves y componentes aeronáuticos, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, herramientas e instrumentos de medición determinado por las normas y regulaciones establecidas para este fin.

### 3.- ANTECEDENTES

El SEMAN PERU SAC., es una Estación Reparadora de aeronaves, componentes y accesorios de nivel internacional, certificada por diferentes Autoridades Aeronáuticas a nivel mundial; para cumplir con los trabajos de fabricación y mantenimiento que realiza en sus instalaciones es necesario contar con equipos, herramientas e instrumentos de medición en condiciones operativas y calibradas, que son utilizados en las diversas inspecciones y trabajos de mantenimiento aeronáutico.

La utilización de equipos, herramientas e instrumentos de medición calibrados se encuentra regulado por las Autoridades Aeronáuticas y los fabricantes de aeronaves, componentes y accesorios, quienes exigen requisito indispensable que se cuente con esta condición; este requerimiento es verificado por las diferentes Autoridades Aeronáuticas Nacionales e Internacionales mediante auditorías a la Organización anualmente.

La DGAC-PERÚ, como Autoridad Aeronáutica Nacional se encarga de fomentar, regular, y administrar el desarrollo de las actividades del transporte aéreo dentro de nuestro territorio; es así que con el Oficio Circular N° 009 2017.MTC/12.07 del 29 de mayo del 2017, dispone que como resultado de las funciones y responsabilidades adquiridas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en los procesos de certificación y/o vigilancia de las operaciones; no aceptaran certificados de calibración de equipos , instrumentos y herramientas generadas de organizaciones nacionales no acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), por lo que es requisito indispensable que toda calibración que se realiza en organizaciones nacionales se encuentren acreditadas ante el INACAL en cada una de los equipos, herramientas e instrumentos de medición al que va a realizar la calibración.

### 4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Mantener la operatividad y disponibilidad de los equipos, instrumentos y herramientas de medición para garantizar la confiabilidad de los trabajos requeridos en el proceso de inspección de las aeronaves y componentes que se procesan en el SEMAN PERU SAC.

### 5.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 5.1. ACTIVIDADES

Efectuar la calibración de equipos, instrumentos y herramientas de medición, que deberá ser realizados por Laboratorios de contrastación metrológica (calibración de herramientas, instrumentos y equipos de medición) bajo las restricciones establecidas para el sector aeronáutico, lo que será realizado a los siguientes equipos, herramientas e instrumentos de medición:

ITEMS	N° PARTE	N° SERIE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	500-164-30	B23090064	ABSOLUTE DIDIMATIC CALIPER	EA	1
2	500-164-30	B22127323	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
3	500-164-30	B23123071	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
4	500-164-30	B23090081	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
5	500-164-30	B22399347	ABSOLUTE DIGIMATIC	EA	1
6	500-164-30	B23217268	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
7	500-164-30	B23090075	ABSOLUTE DIGIMATIC CALIPER	EA	1
8	2806ASN	BYXF71	ALEXOMETRO	EA	1
9	2806ASN	CBQG04	ALEXOMETRO	EA	1
10	HBS	L10-009	AMPERIMETRO	EA	1
11	S/P	245016	AMPERIMETRO	EA	1
12	400641-12	D-1528515015	AMPERIMETRO	EA	1
13	S/P	PL215	AMPERIMETRO	EA	1
14	S/P	PL213	AMPERIMETRO	EA	1
15	S/P	PL210	AMPERIMETRO	EA	1
16	645	L10-005	AMPERIMETRO	EA	1
17	S/P	PL211	AMPERIMETRO	EA	1
18	S/P	PL208	AMPERIMETRO	EA	1
19	S/P	AMH2	AMPERIMETRO	EA	1
20	S/P	773119	AMPERIMETRO	EA	1
21	SNP	L10-002	AMPERIMETRO	EA	1
22	S/P	PL189	AMPERIMETRO	EA	1
23	S/P	RAD0114A	AMPERIMETRO	EA	1
24	645	L10-008	AMPERIMETRO	EA	1
25	HBS	L10-010	AMPERIMETRO	EA	1
26	0-200 AMP	D-893419Y7	AMPERIMETRO ( 0- 200 AMP )	EA	1
27	S/P	A-001	AMPERIMETRO (0- 1000A)	EA	1
28	S/P	PL114	AMPERIMETRO 0- 1000A	EA	1
29	S/P	PL115	AMPERIMETRO 0- 1000A	EA	1
30	S/P	PL146	AMPERIMETRO 0-2 KA	EA	1
31	S/P	PL147	AMPERIMETRO 0-2 KA	EA	1
32	S/P	PL145	AMPERIMETRO 0-2KA	EA	1
33	S/P	PL163	AMPERIMETRO 0-600 A (HORNO N/S 13025)	EA	1
34	S/P	PL110	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
35	S/P	PL101	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
36	S/P	PL102	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
37	S/P	PL103	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1

38	S/P	PL104	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
39	S/P	PL105	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
40	S/P	PL106	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
41	S/P	PL107	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
42	S/P	PL108	AMPERIMETRO 0-600A	EA	1
43	S/P	PL183	AMPERIMETRO 3000A	EA	1
44	0-100	HE-001	AMPERIMETRO AC (HORNO BIF)	EA	1
45	S/P	243316	AMPERIMETRO DC	EA	1
46	2045-15	D-6252P-01	AMPERIMETRO DC - 0 -2000 -A	EA	1
47	S/P	SP107	AMPERIMETRO DC 0- 15 A	EA	1
48	S/P	SP106	AMPERIMETRO DC 0- 15 A	EA	1
49	S/P	PL180	AMPERIMETRO PRINCIPAL 2 KA	EA	1
50	S/P	PL181	AMPERIMETRO PRINCIPAL 2 KA	EA	1
51	S/P	PL182	AMPERIMETRO PRINCIPAL 2KA	EA	1
52	10090	236-105-SMN	ANALOG TEST METER	EA	1
53	10090	236-105-SMN	ANALOG TEST METER	EA	1
54	10090	236-101-SMN	ANALOG TEST METER	EA	1
55	10090	236-101-SMN	ANALOG TEST METER	EA	1
56	MACS015A/C	06362220300052111001 7	BALANZA	EA	1
57	NOB110	1120490339	BALANZA	EA	1
58	S/P	A14064018	BALANZA ANALITICA	EA	1
59	S/N	44726	BALANZA ELECTRONICA	EA	1
60	EK3212	MC-003	BALANZA ELECTRONICA	EA	1
61	123020-001	6286	BATTERY CHARGER	EA	1
62	MB73P	02C-6265	BATTERY CHARGER ANALYZER	EA	1
63	2923S-10	AZTE39	BORE GAUGE 2"-6"	EA	1
64	2923S-10	AYHZ85	BORE GAUGE 2"-6"	EA	1
65	LQY587	2806SSN	BORE GAUGE 48" (A E 43)	EA	1
66	HP12X18	5544	CALENTADOR	EA	1
67	30784161429	3078416	CALIPER	EA	1
68	500-164-30	B22098245	CALIPER DIGITAL	EA	1
69	500-164-30	B22399350	CALIPER DIGITAL	EA	1
70	500-164-30	B23123075	CALIPER DIGITAL	EA	1
71	500-164-30	B22370280	CALIPER DIGITAL	EA	1
72	500-164-30	B22098233	CALIPER DIGITAL	EA	1
73	500-164-30	B22360839	CALIPER DIGITAL	EA	1
74	500-164-30	B22098246	CALIPER DIGITAL	EA	1
75	500-164-30	B22101580	CALIPER DIGITAL	EA	1
76	S/P	30154	CENTRIFUGA	EA	1
77	6000	887213	COATING THICKNESS GAGE	EA	1
78	PC 9500	PC95001020731008-2	CONDUCTIMETRO (MEDIDOR DE PH)	EA	1
79	S/P	0085	CONDUCTIVIMETRO ROVIMETRO	EA	1

80	TCN4S	PL219	CONTROL DE	EA	1
81	DCP102211010000	030660001001	TEMPERATURA CONTROL DE	EA	1
01	0	00000001001	TEMPERATURA CONTROL DE		'
82	XMTG-608	1315314	TEMPERATURA ( 0 - 100 °C )	EA	1
83	DE20	35139BR	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL	EA	1
84	N/A	140034438	CONTROLADOR DE CONDUCTIVIDAD	EA	1
85	999331	08-3694-89	CONTROLADOR DE FLUJO	EA	1
86	PM6L1AJ-AAAAAA	492856	CONTROLADOR DE LIMITE ALTO DE PROCESO	EA	1
87	PM6L1AJ-AAAAAA	492661	CONTROLADOR DE LIMITE ALTO DE PROCESO	EA	1
88	S/P	PL212	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
89	TEC-9100	838059	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
90	S/P	PA109	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
91	S/P	20110909 DK-1	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
92	TZN4M	14R	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
93	S/P	20110909 DK	CONTROLADOR DE TEMPERATURA	EA	1
94	S/P	PA015	CONTROLADOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	EA	1
95	5100011	45018057-0784	CRONOMETRO	EA	1
96	51000011	45015049_0686	CRONOMETRO	EA	1
97	S/P	41450270	CRONOMETRO	EA	1
98	61191050303-07- 123000017	19702830	DENSIMETRO- HYDROMETER, CLASS H	EA	1
99	61191050303-07- 123000014	10381000	DENSIMETRO- HYDROMETER, CLASS L	EA	1
100	S/N	15592850	DENSIMETRO- HYDROMETER, CLASS	EA	1
101	61191050303-07- 123000012	17676416	DENSIMETRO- HYDROMETER, CLASS	EA	1
102	129-126	626773	DEPTH MICROMETER	EA	1
103	S/P	4792110	DEPTH MICROMETER	EA	1
104	AS8800A	6318142	DETECTOR DE GASES COMBUSTIBLES PORTATIL	EA	1
105	511-743-20	22895781	DIAL BORE GAGE	EA	1
106	2923S-10	MVH602	DIAL BORE GAGE 0- 0.05"	EA	1
107	505-746	18511510	DIAL CALIPER	EA	1
108	505-743	17915694	DIAL CALIPER	EA	1
109	505-720	14506848	DIAL CALIPER ( 0- 12" )	EA	1
110	500-193-30	0024164	DIAL CALIPER DIGITAL	EA	1
111	500-193-30	0006331	DIAL CALIPER DIGITAL	EA	1
112	500-193-30	0024155	DIAL CALIPER DIGITAL	EA	1
113	500-197-30	B20212447	DIAL CALIPER DIGITAL 0 A 8	EA	1
114	573-742-20	0000937	DIAL CALIPER TENAZAS LARGAS	EA	1

115	2904F	417666	DIAL DEPTH GAGE	EA	1
116	2902F	6BF693	DIAL DEPTH GAGE	EA	1
117	52-125-006-1	417667	DIAL DEPTH GAUGE	EA	1
118	2929SB	AXNM15	DIAL INDICATOR	EA	1
119	599-7040	MM-001	DIAL INDICATOR	EA	1
	C81S		DIAL INDICATOR		
120		3402492-1		EA	1
121	2416S	ARRH22	DIAL INDICATOR	EA	1
122	1168	1K8768	DIAL INDICATOR	EA	1
123	SC61/P	361855	DIAL INDICATOR	EA	1
124	SC61/P	361872	DIAL INDICATOR	EA	1
125	SC61/P	361873	DIAL INDICATOR	EA	1
126	AKAX63	2416S-10	DIAL INDICATOR	EA	1
127	2904AB	BWXF46	DIAL INDICATOR	EA	1
128	2307-1	0361	DIAL INDICATOR	EA	1
129	2307-1	1553	DIAL INDICATOR	EA	1
130	1921AB-10	CLAY90	DIAL INDICATOR	EA	1
131	2922S	ATVK98	DIAL INDICATOR	EA	1
132	2922S	ATVL12	DIAL INDICATOR	EA	1
133	2922S	ATVL31	DIAL INDICATOR	EA	1
134	2922S	AYBF37	DIAL INDICATOR	EA	1
135	1921AB-10	CLAY91	DIAL INDICATOR	EA	1
136	1921AB-10	CLAY95	DIAL INDICATOR	EA	1
137	1921AB-10	CLAY94	DIAL INDICATOR	EA	1
138	1921AB-10	CLAY79	DIAL INDICATOR	EA	1
139	1921AB-10	CLAY93	DIAL INDICATOR	EA	1
140	803 S	AHX32612I	DIAL INDICATOR	EA	1
141	C27030-33	81-241	DIAL INDICATOR	EA	1
142	MTG	DM 381079	DIAL INDICATOR	EA	1
143	2923S-10	AWNS75	DIAL INDICATOR (0- 0.05")	EA	1
144	2046S	NER638	DIAL INDICATOR (0-10 MM)	EA	1
145	C51003-3	655-441	DIAL INDICATOR (KIT C51003-28)	EA	1
146	WM-352056	2243	DIAL INDICATOR MTG	EA	1
147	DPP50	E34609	DIAL PUSH PULL GAGE	EA	1
148	LG-100	RO4414	DIAL PUSH PULL GAUGE	EA	1
149	N/A	S00484	DIAL PUSH PULL GAUGE (DG-500)	EA	1
150	329-350-30	60028889	DIGIMATIC DEPTH MICROMETER	EA	1
151	CD-12 ASX	0024135	DIGITAL CALIPER	EA	1
152	500-754-20	0064120	DIGITAL CALIPER	EA	1
153	500-754-20	0061026	DIGITAL CALIPER	EA	1
154	500-754-20	0064114	DIGITAL CALIPER	EA	1
155	500-754-20	0061057	DIGITAL CALIPER	EA	1
156	500-754-20	0064131	DIGITAL CALIPER	EA	1
157	500-754-20	0062059	DIGITAL CALIPER	EA	1
158	CD-8 ASX	B20212426	DIGITAL CALIPER	EA	1

159	CD-12 ASX	0024140	DIGITAL CALIPER	EA	1
160	CD-8 ASX	A21019164	DIGITAL CALIPER	EA	1
161	CD-8 ASX	A21019137	DIGITAL CALIPER	EA	1
162	CD-8" ASX	B20212421	DIGITAL CALIPER	EA	1
163	530-115	222223070	DIGITAL CALIPER 0- 300 MM	EA	1
164	500-753-20	B19315932	DIGITAL CALIPER 8"	EA	1
165	500-753-20	B19315961	DIGITAL CALIPER 8"	EA	1
166	500-753-20	B19315969	DIGITAL CALIPER 8"	EA	1
167	329-351-10	933784	DIGITAL DEPTH GAGE	EA	1
168	329-351-10	934513	DIGITAL DEPTH GAGE	EA	1
169	192-671-10	2101172	DIGITAL HEIGHT GAUGE	EA	1
170	MS-H380-PRO	NE219AK0000547	DIGITAL MAGNETIC HOT PLATE STIRRER	EA	1
171	34465A	MY60091016	DIGITAL MULTIMETER	EA	1
172	304-00007	5594101002	DIGITAL PRESSURE GAUGE	EA	1
173	DT-207B	79804147	DIGITAL TACHOMETER	EA	1
174	A21010-72	873524	DIGITAL TEST GAUGE (0-10 PSI)	EA	1
175	S/P	TH95	DIGITAL THERMO- HUMIDITY METER	EA	1
176	4040	151812530	DIGITAL THERMOMETER	EA	1
177	N/P	AP24938	DYNAMOMETER	EA	1
178	N/P	AP24526	DYNAMOMETER	EA	1
179	N/P	D23809	DYNAMOMETER	EA	1
180	3-277-705	APD0910685	DYNAMOMETER	EA	1
181	3-277-705	APD90960	DYNAMOMETER	EA	1
182	505056	22-1584	FIELD INDICATOR	EA	1
183	505056	22-1584	FIELD INDICATOR	EA	1
184	505056	22-1586	FIELD INDICATOR	EA	1
185	505056	22-1586	FIELD INDICATOR	EA	1
186	F-55750L	F550-1	FLUJOMETRO	EA	1
187	F-55750L	F550-2	FLUJOMETRO	EA	1
188	50103	306	HDI BAKEOUT POWER SUPPLY (POROSITY METER)	EA	1
189	50103	306	HDI BAKEOUT POWER SUPPLY (POROSITY METER)	EA	1
190	50102	293	HDI CONTROL UNIT (POROSITY METER)	EA	1
191	50102	293	HDI CONTROL UNIT (POROSITY METER)	EA	1
192	50101	88	HDI PLOTTER (POROSITY METER)	EA	1
193	LW 201C	AR-20	HORNO (IND. TEMP. N/S CT06907)	EA	1
194	N/A	5112-SMDM-001	HORNO BIF (IND. TEMP. N/S L-3004 Y N/S 100607185)	EA	1
195	N/A	15546A2001	HORNO DE GAS (IND. TEMP. N/S PL20010000635)	EA	1
196	EWN-66-8E	065960005	HORNO DE SECADO	EA	1
197	S/P	13025	HORNO DE SECADO (IND. TEMP. N/S OA20 Y N/S 45018057-0784)	EA	1

198	N 11/RR	9606011	HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO	EA	1
199	FA1730-1	08509089	HORNO DE TRATAMIENTO TERMICO	EA	1
200	S/P	69460	HORNO ELECTRICO(IND.TEMP . N/S KK19 Y N/S 45015049_0686)	EA	1
201	UN75	B318.0806	HORNO ESTUFA	EA	1
202	048A	1022	HORNO ESTUFA (0- 250 °C)	EA	1
203	L51/5	1682000001-SMDM	HORNO MUFLA	EA	1
204	L9/12/B170	192976	HORNO TRATAMIENTO TERMICO(FURNACE NABERTHERM)	EA	1
205	RS-232	07250087309030025	HUMIDITY TEMPERATURE METER	EA	1
206	MOD7537	705001SMDA	HYGRO THERMOMETER	EA	1
207	S/P	MA 113	INDICADOR DE PORCENTAJE	EA	1
208	S/P	MA 115	INDICADOR DE	EA	1
209	S/P	MA 117	PORCENTAJE INDICADOR DE	EA	1
			PORCENTAJE		-
210	S/P	MA 114 MA 116	INDICADOR DE RPM INDICADOR DE RPM	EA EA	1
212	S/P	MA112	INDICADOR DE RPM	EA	1
			INDICADOR DE REM		•
213	DG20	54595-GY	TEMPERATURA INDICADOR DE	EA	1
214	DE20	54593-GY	TEMPERATURA	EA	1
215	DE20	54591-GY	INDICADOR DE TEMPERATURA	EA	1
216	DE20	54592-GY	INDICADOR DE TEMPERATURA	EA	1
217	S/N	35141BR	INDICADOR DE TEMPERATURA DIGITAL	EA	1
218	HCS2042-02	01002	INDICATOR TEMPERATURE	EA	1
219	POSITECTOR 6000	887207	MAGNETIC AND EDDY CURRENT COATING THICKNESS GAGE	EA	1
220	25-1009AW-02L-30	AE3100	MANOMETER	EA	1
221	KI 1.0	1.4571	MANOMETER	EA	1
222	N/A	B734532	MANOMETER	EA	1
223	505759	236-003-SMN	MANOMETER	EA	1
224	505759	236-003-SMN	MANOMETER	EA	1
225	52-2339	G1209	MANOMETER	EA	1
226	52-2339	G1209	MANOMETER	EA	1
227	39512090	33256-2	MANOMETER	EA	1
228	KI.16	96900867	MANOMETER	EA	1
229	S/P	270	MANOMETER	EA	1
230	52-2339	G1207	MANOMETER	EA	1
231	52-2339	G1207	MANOMETER	EA	1
232	505759	236-002-SMN	MANOMETER	EA	1
233	505759	236-002-SMN	MANOMETER	EA	1

234	GR2-16-3	G15-100	MANOMETER (0-100	EA	1
235	S/P	D-8014-2	PSI) MANOMETER (0-100	EA	1
236	18-3286-000	03	PSI) MANOMETER (0-100	EA	1
237			PSI) MANOMETER (0-100	EA	1
	4270339	8	PSI) MANOMETER (0-100		
238	46360	003	PSI) NANOMETER (0-1000	EA	1
239	KL 1.6	M0021008	PSI) MANOMETER (0-10000	EA	1
240	2955	06090703	PSI)  MANOMETER (0-10000	EA	1
241	A55004-98	A-1072	PSI)  MANOMETER (0-160	EA	1
242	AT520DK	5660-2	PSI)  MANOMETER (0-160	EA	1
243	N/A	D-8014-1	PSI)	EA	1
244	N/A	MC-014	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
245	F80211-155	05-0649A	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
246	N/A	7104	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
247	46360	004	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
248	N/A	MC-013	MANOMETER (0-160 PSI)	EA	1
249	J5454	MC-023	MANOMETER (0-200 PSI)	EA	1
250	KL 1.0	63777	MANOMETER (0-200 PSI)	EA	1
251	J5454	MC-022	MANOMETER (0-200 PSI)	EA	1
252	KL 1.0	63785	MANOMETER (0-200 PSI)	EA	1
253	N/A	MC-048	MANOMETER (0-230 PSI)	EA	1
254	N/A	MC-050	MANOMETER (0-230 PSI)	EA	1
255	N/A	MC-049	MANOMETER (0-230 PSI)	EA	1
256	A12007-23	AE2522	MANOMETER (0-300 PSI)	EA	1
257	84H6	701025	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
258	84H6	701009	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
259	BU-2581-AQ	77535SL	MANOMETER (0-4000	EA	1
260	G-3197	65853	PSI)  MANOMETER (0-4000	EA	1
261	84H6	701023	PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
262	84H6	701021	PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
263	84H6	05235435-02	PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
264	SA6444	10A0GF67-02	PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
265	111.11.68.400 G-3197	65890	PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
266	BU-2581-AQ	77536SL	PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
267	SA6444	10A0GF67-01	PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
268	111.11.68.400 G-3197		PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
		54985	PSI) MANOMETER (0-4000		
269	G-3197	65891	PSI) MANOMETER (0-4000	EA	1
270	84H6	701010	PSI)	EA	1

271	G-3197	65822	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
272	84H6	701022	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
273	G-3197	65855	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
274	84H6	701026	MANOMETER (0-4000 PSI)	EA	1
275	MHT 002	701020	MANOMETER (0-4500 PSI)	EA	1
276	SA-479 BU2581- AM	841-0532 "B"	MANOMETER (0-4500 PSI)	EA	1
277	841-0532	M0011008	MANOMETER (0-4500 PSI)	EA	1
278	SA-479 BU-2581- AM	841-0532 "A"	MANOMETER (0-4500	EA	1
279	125-132-30	06090701	PSI)  MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
280	N/A	98500-SN	MANOMETER (0-5000 PSI)	EA	1
281	35-1009SW	79097	MANOMETER (0-5000	EA	1
282	125-132-30	06090702	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
283	F72977-39	PRS-012	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
284	F72977-39	PRS-011	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
285	F72977-62	PRS003	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
286	F72977-62	PRS002	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
287	F72977-62	PRS001	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
288	F72977-39	PRS-009	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
289	F72977-62	PRS004	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
290		PRS-010	PSI) MANOMETER (0-5000	EA	1
	F72977-39		PSI) MANOMETER (0-60		
291	C26004-8	Q-4902	PSI) MANOMETER (0-600	EA	1
292	N/A	05235435-01	PSI) MANOMETER (0-6000	EA	1
293	BU-2581-CY	AE53052-2	PSI) MANOMETER (0-6000	EA	1
294	BU-2581-CY	AE53052-1	PSI)  MANOMETER JACK	EA	1
295	74828	097448	MODEL 8850 (0-4000 PSI)	EA	1
296	ACC. 1.5	002	MANOMETER JACK (0- 3500 PSI)	EA	1
297	ACC. 1.5	001	MANOMÉTER JACK (0- 3500 PSI)	EA	1
298	9256-K	104	MANOMÉTER JACK MAIN LANDING GEAR (0-4000 PSI)	EA	1
299	9263K	103	MANOMETER JACK NOSE LANDING GEAR (0-2500 PSI)	EA	1
300	KL 2.5	EN 837-3	MANOMETRO	EA	1
301	S/P	SP121	MANOMETRO	EA	1
302	N/A	SP120	MANOMETRO	EA	1
303	S/P	P-010	MANOMETRO	EA	1
304	S/P	P-009	MANOMETRO	EA	1
305	S/P	G36-10-01	MANOMETRO	EA	1
306	N/A	M-B-P001	MANOMETRO	EA	1
307	S/P	DS-002	MANOMETRO	EA	1

308	0-14000	BO-106	MANOMETRO	EA	1
309	S/P	SP131	MANOMETRO	EA	1
310	S/P	PL192	MANOMETRO	EA	1
311	S/P	PA008	MANOMETRO	EA	1
312	S/P	PL191	MANOMETRO	EA	1
313	S/P	SP130	MANOMETRO	EA	1
314	F71329	325612-A	MANOMETRO	EA	1
315	P-733	N/A	MANOMETRO	EA	1
316	N/A	3260091-1	MANOMETRO	EA	1
317	N/A	3260091-2	MANOMETRO	EA	1
318	N/A	3260091-3	MANOMETRO	EA	1
319	S/P	236-008-SMN	MANOMETRO	EA	1
320	S/P	236-008-SMN	MANOMETRO	EA	1
321	N/A	PI 05	MANOMETRO	EA	1
322	N/A	PI 03	MANOMETRO	EA	1
323	N/A	PI 04	MANOMETRO	EA	1
324	NIA	PI 10	MANOMETRO	EA	1
325	N/A	PI 06	MANOMETRO	EA	1
326	N/A	PI 02	MANOMETRO	EA	1
327	N/A	PI 01	MANOMETRO	EA	1
328	32611-1	LAB-01	MANOMETRO	EA	1
329	N/A	CNC-9-SMDI	MANOMETRO	EA	1
330	N/A	CNC-12-SMDI	MANOMETRO	EA	1
331	N/A	CNC-8-SMDI	MANOMETRO	EA	1
332	N/A	CNC-21-SMDI	MANOMETRO	EA	1
333	N/A	CNC-26-SMDI	MANOMETRO	EA	1
334	N/A	CNC-3-SMDI	MANOMETRO	EA	1
335	N/A	CNC-18-SMDI	MANOMETRO	EA	1
336	N/A	CNC-20-SMDI	MANOMETRO	EA	1
337	N/A	CNC-17-SMDI	MANOMETRO	EA	1
338	N/A	CNC-14-SMDI	MANOMETRO	EA	1
339	N/A	CNC-2-SMDI	MANOMETRO	EA	1
340	N/A	CNC-4-SMDI	MANOMETRO	EA	1
341	N/A	CNC-11-SMDI	MANOMETRO	EA	1
342	N/A	CNC-23-SMDI	MANOMETRO	EA	1
343	N/A	CNC-24-SMDI	MANOMETRO	EA	1
344	N/A	CNC-13-SMDI	MANOMETRO	EA	1
345	N/A	CNC-10-SMDI	MANOMETRO	EA	1
346	N/A	SP 035	MANOMETRO	EA	1
347	S/P	SP62209	MANOMETRO	EA	1
348	N/A	CNC-6-SMDI	MANOMETRO	EA	1
349	N/A	CNC-5-SMDI	MANOMETRO	EA	1
350	S/P	SP101	MANOMETRO 0-150	EA	1
351	EN837-1	5432476446	PSI MANOMETRO 0-6000 PSI	EA	1
352	PFQSERIES	Z1388	MANOMETRO ( 0-100 PSI SISTEMA DE AGUA DESIONIZADA )	EA	1

353	4131191433	002-SMDM	MANOMETRO (0 A 140 PSI)	EA	1
354	513759	236-001-SMN	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
355	513759	236-001-SMN	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
356	52-2339	G 1208	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
357	52-2339	G 1208	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
358	N/A	PI 11	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
359	52-2339	G 1210	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
360	52-2339	G 1210	MANOMETRO (0-100 PSI)	EA	1
361	S/P	AR2000-1	MANOMETRO (0-140 PSI)	EA	1
362	A21011-5	003	MANOMETRO (0-15 PSI)	EA	1
363	N/A	CNC-28-GFP	MANOMETRO (0-150 PSI)	EA	1
364	N/A	CNC-25-SMDI	MANOMETRO (0-150 PSI)	EA	1
365	18-013-209	CNC-28-GFP	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
366	N/A	CNC-29-GFP	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
367	J5052	236-007-SMN	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
368	J5052	236-007-SMN	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
369	18-013-209	HY1006	MANOMETRO (0-160 PSI)	EA	1
370	S/P	AR2000-2	MANOMETRO (0-180 PSI)	EA	1
371	N/A	CNC-29-GFP	MANOMETRO (0-220 PSI)	EA	1
372	N/A	75614SL	MANOMETRO (0-30 PSI)	EA	1
373	S/P	P-A-004	MANOMETRO (0-300 PSI )	EA	1
374	N/A	105606	MANOMETRO (0-55 PSI)	EA	1
375	S/P	P-007	MANOMETRO (0-60- PSI ) (GAS)	EA	1
376	N/A	CNC-27-GFP	MANOMETRO (0-75 MBAR)	EA	1
377	SF6774	117	MANOMETRO 0 - 100	EA	1
378	39512090	33255-2	MANOMETRO 0 - 200 PSI	EA	1
379	C36001-64	9710	MANOMETRO 0 - 30 PSI	EA	1
380	BU-2581-AM	ET-5-1	MANOMETRO 0 - 4000 PSI	EA	1
381	EN 837-1	BO-108	MANOMETRO 0 - 6000 PSI	EA	1
382	S/P	PA011	MANOMETRO 0 -160 PSI	EA	1
383	100822	3260094-4	MANOMETRO 0- 230 PSI	EA	1
384	S/P	PA005	MANOMETRO 0-140 PSI	EA	1
385	S/P	PA006	MANOMETRO 0-140 PSI	EA	1
386	4131191433	001-SMDM	MANOMETRO 0-140 PSI	EA	1
387	S/P	PA012	MANOMETRO 0-140 PSI	EA	1
388	AA6773	114	MANOMETRO 0-150 PSI	EA	1
389	S/P	PL178	MANOMETRO 0-200 PSI	EA	1

	I		1		
390	S/P	PA002	MANOMETRO 0-220 PSI	EA	1
391	S/P	PA004	MANOMETRO 0-220 PSI	EA	1
392	S/P	PA007	MANOMETRO 0-30 IN.H2O	EA	1
393	C36001-64	221027037	MANOMETRO 0-30 PSI	EA	1
394	C36001-64	221027028	MANOMETRO 0-30 PSI	EA	1
395	C36001-64	9706	MANOMETRO 0-300 PSI	EA	1
396	S/P	PA003	MANOMETRO 0-300 PSI	EA	1
397	S/P	PA008	MANOMETRO 0-300 PSI	EA	1
398	C36001-64	9707	MANOMETRO 0-60 PSI	EA	1
399	EN 837-1	BO-107	MANOMETRO 0-6000 PSI	EA	1
400	S/P	PL177	MANOMETRO 220 PSI	EA	1
401	S/P	PL179	MANOMETRO 220 PSI	EA	1
402	S/P	AR201	MANOMETRO ANALOGICO	EA	1
403	S/P	AR200	MANOMETRO ANALOGICO	EA	1
404	S/P	SP129	MANOMETRO ANALOGICO	EA	1
405	S/P	082C103	MANOMETRO DE 0 - 150 PSI	EA	1
406	S/P	SP117	MANOMETRO DE 0 150 PSI	EA	1
407	MC	P-002	MANOMETRO DE 0- 140 PSI	EA	1
408	S/P	SP102	MANOMETRO DE 0- 150 PSI	EA	1
409	S/P	SP114	MANOMETRO DE 0- 160 PSI	EA	1
410	S/P	SP125	MANOMETRO DE AIRE	EA	1
411	356759 87	SP118	MANOMETRO DE AIRE ( 220 PSI )	EA	1
412	S/P	SP113	MANOMETRO DE AIRE 0 A 100 PSI	EA	1
413	S/P	SP110	MANOMETRO DE AIRE 0-160 PSI	EA	1
414	EN 837-3	PA010	MANOMETRO DE GAS	EA	1
415	N/A	3260094-1	MANOMETRO DE PRESION	EA	1
416	N/A	3260094-3	MANOMETRO DE PRESION	EA	1
417	S/P	SP126	MANOMETRO DE PRESION 0 - 160 PSI	EA	1
418	S/P	Z1339-1	MANOMETRO DE PRESION DE 0 - 200 PSI	EA	1
419	S/P	Z1339	MANOMETRO DE PRESION DE 0 - 200 PSI	EA	1
420	S/P	TMD150-098-4	MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE	EA	1
421	KL2.5	TMD150-098-2	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE	EA	1
422	S/P	D-1387-3	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE	EA	1
423	S/N	33256-3	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE	EA	1
424	99756	5501445SMDI	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE (0- 230 PSI)	EA	1
425	S/P	D-1387-2	MANOMETRO DE PRESION DE AIRE 0- 200 PSI	EA	1

426	884471	8844	MANOMETRO DE PRESION DE LLANTAS ( 0-400 PSI)	EA	1
427	EN 837-1	35429SL-1	MANOMETRO DE PRESION DE LLANTAS (0-400 PSI)	EA	1
428	EN 837-1	35429SL-2	MANOMETRO DE PRESION DE LLANTAS (0-400 PSI)	EA	1
429	A-31522	A-3	MANOMETRO DE PRESION DE VAPOR	EA	1
430	A-21521	A-2	MANOMETRO DE PRESION DE VAPOR	EA	1
431	S/P	1953 B	MANOMETRO DE PRESION GAS	EA	1
432	120 C	3260094-2	MANOMETRO DE TEMPERATURA	EA	1
433	S/P	TMD150-098-3	MANOMETRO DE TEMPERATURA DE ACEITE	EA	1
434	39166822	33256-1	MANOMETRO DE TEMPERATURA DE ACEITE	EA	1
435	S/P	33255-1	MANOMETRO DE TEMPERATURA DE ACEITE	EA	1
436	S/P	D-1387-1	MANOMETRO DE TEMPERATURA DE ACEITE	EA	1
437	S/P	TMD150-098-1	MANOMETRO DE TEMPERATURA DEL AIRE	EA	1
438	HSK6263-1	1791140097	MANOMETRO DIFERENCIAL	EA	1
439	HSK6263-1	N/S	MANOMETRO DIFERENCIAL	EA	1
440	A1000	9050001	MANOMETRO DIGITAL	EA	1
441	S/P	1912T20508	MANOVACUOMETRO	EA	1
442	S/P	1912T20550	MANOVACUOMETRO	EA	1
443	S/P	20211019043-2	MAQUINA DE ENSAYO UNIAXIAL	EA	1
444	S/P	20211019043	MAQUINA DE ENSAYO UNIAXIAL	EA	1
445	S/P	PL206	MARCADOR DE TEMPERATURA	EA	1
446	TZN4S	PL207	MARCADOR DE TEMPERATURA	EA	1
447	N/A	P-011	MARCADOR DE TEMPERATURA	EA	1
448	N/P	040475	MEDIDOR DE PH	EA	1
449	PC 9500	PC95001020731008	MEDIDOR DE PH	EA	1
450	PH8500	PH85001322291022	MEDIDOR DE PH	EA	1
451	1507	43030538WS	MEGOHMETRO	EA	1
452	1507	60190272	MEGOMETRO	EA	1
453	1520	90630033	MEGOMETRO DIGITAL	EA	1
454	103-177	2154090	MICROMETER (0" A 1")	EA	1
455	GS18086-9-B	436	MICROMETER (8" A 9")	EA	1
456	A225	A	MICROMETRO	EA	1
457	3203-2	110435314	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
458	S/P	4792116	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
459	103-181	87206942	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
460	103-135	47151770	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1

461	103-135	67709051	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1
462	103-135	67506698	MICROMETRO EXTERIOR 0" - 1"	EA	1
463	103-907-40	67861311	MICROMETRO	EA	1
464	103-135	71121796	EXTERIOR 0" - 1" MICROMETRO	EA	1
			EXTERIOR 0" - 1" MICROMETRO		
465	3203-1	111239837	EXTERIOR 0" - 1" MICROMETRO	EA	1
466	103-908-40	72295197	EXTERIOR 0"-1"	EA	1
467	103-136	ET-4	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
468	103-907-40	66862469	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
469	103-136	87002229	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
470	103-262	66751696	MICROMETRO EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
471	103-262	67749990	MICROMETRO	EA	1
472	293-341	85043774	EXTERIOR 1" - 2" MICROMETRO	EA	1
			EXTERIOR 1" - 2"  MICROMETRO		
473	103-136	71123396	EXTERIOR 1" - 2" MICROMETRO	EA	1
474	N/A	100332162	EXTERIOR 1" - 2"	EA	1
475	103-908-40	71296275	MICROMETRO EXTERIOR 1"-2"	EA	1
476	S/P	4792115	MICROMETRO	EA	1
477	103-225	71122630	EXTERIOR 10" - 11" MICROMETRO	EA	1
	10 - 11		EXTERIOR 10" - 11" MICROMETRO	EA	1
478		7860G	EXTERIOR 10" - 11" MICROMETRO		
479	N/A	101159228	EXTERIOR 10" - 11" MICROMETRO	EA	1
480	103-908-40	71295521	EXTERIOR 10"-11"	EA	1
481	436-12	IN106	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
482	103-226	72122596	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
483	11 - 12	7860A	MICROMETRO EXTERIOR 11" - 12"	EA	1
484	11 - 12	78591	MICROMETRO	EA	1
485	N/A	110161019	EXTERIOR 11" - 12" MICROMETRO	EA	1
	1		EXTERIOR 11" -12"  MICROMETRO		-
486	103-908-40	71295525	EXTERIOR 11"-12" MICROMETRO	EA	1
487	11 - 12	7861H	EXTERIOR 11-12"	EA	1
488	104-201	82002086	MICROMETRO EXTERIOR 12" - 18"	EA	1
489	104-201	01002949	MICROMETRO EXTERIOR 12" - 18"	EA	1
490	103-217	67756586	MICROMETRO EXTERIOR 2" - 3"	EA	1
491	3203-3	110435683	MICROMETRO EXTERIOR 2" - 3"	EA	1
492	103-217	66747745	MICROMETRO	EA	1
493	103-907-40	65577339	EXTERIOR 2" - 3"  MICROMETRO	EA	1
494	103-217	71123322	EXTERIOR 2" - 3"  MICROMETRO	EA	1
495	103-908-40	71296239	EXTERIOR 2" - 3" MICROMETRO	EA	1
			EXTERIOR 2"-3" MICROMETRO		
496	3 - 4	AEROSPACE8	EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
497	103-218	67730682	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1

498	293-343	85108482	MICROMETRO	EA	1
499	3 - 4	7860H	EXTERIOR 3" - 4" MICROMETRO	EA	1
		780011	EXTERIOR 3" - 4" MICROMETRO		
500	N/A	101262715	EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
501	103-907-40	65577266	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
502	103-218	71123337	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
503	103-218	67736231	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
504	3 - 4	7859A	MICROMETRO EXTERIOR 3" - 4"	EA	1
505	103-908-40	71294887	MICROMETRO EXTERIOR 3"-4"	EA	1
506	103-219	61012342	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
507	103-219	71122633	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
508	103-181A	NSN-55	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
509	103-181	87234414	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
510	436-5	AEROSPACE9	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
511	103-907-40	65577030	MICROMETRO EXTERIOR 4" - 5"	EA	1
512	103-908-40	72294434	MICROMETRO EXTERIOR 4"-5"	EA	1
513	103-220	65539831	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
514	103-220	65539823	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
515	103-182	77163177	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
516	103-907-40	65577307	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
517	103-220	71122786	MICROMETRO EXTERIOR 5" - 6"	EA	1
518	103-908-40	71295517	MICROMETRO EXTERIOR 5"-6"	EA	1
519	103-220	65539822	MICROMETRO EXTERIOR 5"-6"	EA	1
520	103-183	77189459	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
521	S/P	237-003-SMDM	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
522	6 - 7	7859D	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
523	103-221	71120917	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
524	6 - 7	7861C	MICROMETRO EXTERIOR 6" - 7"	EA	1
525	103-908-40	71295489	MICROMETRO EXTERIOR 6"-7"	EA	1
526	S/P	110160698	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
527	7 - 8	7859E	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
528	103-222	71120915	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
529	N/A	110160677	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
530	103-184	87030469	MICROMETRO EXTERIOR 7" - 8"	EA	1
531	103-908-40	71295494	MICROMETRO EXTERIOR 7"-8"	EA	1
532	S/P	237-005-SMDM	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1
533	103-223	72120884	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1
534	8 - 9	7861E	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1

535 536	N/A	110156489	MICROMETRO	EA	1
536			EXTERIOR 8" - 9"		'
	S/P	110156490	MICROMETRO EXTERIOR 8" - 9"	EA	1
537	8 - 9	7859F	MICROMETRO EXTERIOR 8"- 9"	EA	1
538	103-908-40	71295496	MICROMETRO	EA	1
539	103-224	72122591	EXTERIOR 8"-9" MICROMETRO	EA	1
			EXTERIOR 9" - 10" MICROMETRO		
540	N/A	110158684	EXTERIOR 9" -10" MICROMETRO	EA	1
541	103-908-40	71295527	EXTERIOR 9"-10"	EA	1
542	104-201	61058738	MICROMETRO EXTERIOR DE 12" - 18"	EA	1
543	340-352-10	05012378	MICROMETRO EXTERIOR DIGITAL 6" - 12"	EA	1
544	204-601	В	MICROMETRO EXTERIOR PMF-109 ( 0" A 1")	EA	1
545	SDV-32"E	2000004	MITUTOYO DIGITAL SCALE (TRAMMEL BAR)	EA	1
546	179	81240093	MULTIMETER	EA	1
547	MT596A	07540144	MULTIMETER DIGITAL	EA	1
548	179	92380072	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
549	179	91410132	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
550	179	92380073	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
551	179	92380074	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
552	179	92380072	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
553	179	59890519	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
554	FLUKE289	60190074	MULTIMETRO DIGITAL	EA	1
555	M10140	94260378	MULTIMETRO FLUKE 116	EA	1
556	966A	3736	OPTICAL MICROMETER	EA	1
557	966A1	3478	OPTICAL MICROMETER	EA	1
558	8400-0	13266	OPTICAL MICROMETER	EA	1
559	103-907-40	211218328	OUTSIDE	EA	1
560	103-907-40	211218341	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
			MICROMETER OUTSIDE		
561	103-907-40	220137857	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
562	103-907-40	220121504	MICROMETER	EA	1
563	103-907-40	211126844	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
564	103-907-40	211026756	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
565	103-907-40	210958172	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
566	103-907-40	210454578	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
567	103-907-40	210511489	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
568	103-907-40	210942947	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
569	103-907-40	160242704	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
570	103-907-40	210840768	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
			OUTSIDE	F.4	4
571	103-907-40	72738978	MICROMETER	EA	1

				1	
573	103-907-40	72756032	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
574	103-907-40	72748704	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
575	103-907-40	72745175	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
576	103-907-40	71735293	OUTSIDE	EA	1
577	103-907-40	71750311	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
			MICROMETER OUTSIDE		
578	103-907-40	71824937	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
579	103-907-40	71820525	MICROMETER	EA	1
580	103-907-40	72830085	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
581	103-907-40	72834660	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
582	103-907-40	72834172	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
583	103-907-40	71824448	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
584	N/A	72831579	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
585	N/A	71824444	OUTSIDE	EA	1
586	N/A	72834161	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
	N/A		MICROMETER OUTSIDE	EA	1
587		72834160	MICROMETER OUTSIDE		
588	N/A	72834155	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
589	N/A	72814550	MICROMETER	EA	1
590	N/A	72814529	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
591	N/A	71804762	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
592	N/A	71804855	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
593	N/A	72786921	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
594	N/A	72788301	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
595	N/A	72788288	OUTSIDE	EA	1
596	N/A	71777948	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
597	N/A	71804826	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
			MICROMETER OUTSIDE		
598	N/A	72814530	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
599	N/A	72814579	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
600	103-907-40	71744949	MICROMETER	EA	1
601	103-907-40	72756033	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
602	103-907-40	71741492	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
603	103-907-40	72745183	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
604	103-907-40	72748654	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
605	N/A	72834153	OUTSIDE MICROMETER	EA	1
606	N/A	72814485	OUTSIDE	EA	1
607	PMF115	0071008	MICROMETER OUTSIDE	EA	1
			MICROMETER 0" - 1" OUTSIDE		
608	PMF115	0081008	MICROMETER 1-2" OUTSIDE	EA	1
609	PMF115	0091008	MICROMETER 2" - 3"	EA	1

		1	OUTOIDE		
610	PMF115	0101008	OUTSIDE MICROMETER 3"-4"	EA	1
611	PMF115	0111008	OUTSIDE MICROMETER 4"-5"	EA	1
612	PM115	0121008	OUTSIDE MICROMETER 5"-6"	EA	1
613	GPU-409-E-CUP	T37858	PANEL DE CONTROL DE PLANTA ELECTRICA EXTERNA	EA	1
614	GPU-4090-E-DUP- 28	T21597	PANEL DE CONTROL DE PLANTA ELECTRICA EXTERNA	EA	1
615	1150-1/2-HP	05111850170	PIE DE REY	EA	1
616	1150-1/2-HP	30101850191	PIE DE REY	EA	1
617	1106-451	0307151000	PIE DE REY	EA	1
618	S/P	J9000478	PIE DE REY 0-6"	EA	1
619	323	53240944MV	PINZA AMPERIMETRICA	EA	1
620	UT204	C213187264	PINZA AMPERIMETRICA	EA	1
621	3792195-1	GEI-15530	PNEUMATIC VALVE TEST SET	EA	1
622	SX721	SX721X23051019	PORTABLE PH/ ORP	EA	1
623	B21005-11	V06	METER PRESSURE GAGE (0-	EA	1
624	N/A	MC-021	200 PSI) PRESSURE	EA	1
	'		MANOMETER PRESSURE TESTER		
625	41-GA-81	50006-040	FUEL APU (0-100 PSI) PRESSURE TESTER	EA	1
626	11-53711-1	71212-022	JT8 (0-10 PSI)	EA	1
627	DIGIMANO 2000	22256	PRESSURE- VACUUM METER	EA	1
628	DG-500	S09167	PUSH PULL SCALE	EA	1
629	LG-100	R17240	PUSH PULL SCALE	EA	1
630	148335	236-302-SMN	QUICK BREAK TESTER	EA	1
631	148335	236-302-SMN	QUICK BREAK TESTER	EA	1
632	148335	236-301-SMN	QUICK BREAK TESTER	EA	1
633	148335	236-301-SMN	QUICK BREAK TESTER	EA	1
634	DSE-100X	1518178	RADIOMETER	EA	1
635	DSE-100X	1518178	RADIOMETER	EA	1
636	519567	1096984	RADIOMETER	EA	1
637	519567	1096984	RADIOMETER	EA	1
638	519567	1227626	RADIOMETER	EA	1
639	519567	1227626	RADIOMETER	EA	1
640	S/P	AEL1030	RECTIFICADOR	EA	1
641	S/P	PL218	RECTIFICADOR	EA	1
642	S/P	PL217	RECTIFICADOR	EA	1
643	S/P	21004	RECTIFICADOR	EA	1
644	S/P	19743	RECTIFICADOR ( 0 - 2000 AMP. ) TINA DE ACIDO	EA	1
645	424-2000-013	R-1739	RECTIFICADOR ( TINA ANTIGUO CROMO)	EA	1
646	102-2000-009	682199	RECTIFICADOR ( TINA PARA CROMO ) 2000A	EA	1
647	108-2000-003	981983	RECTIFICADOR (TINA PARA CADMIO)	EA	1
648	108-2000-001	P-02-1805-77-2B	RECTIFICADOR (TINA PARA CROMO) 5000A	EA	1
649	S/P	2-808-6	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	EA	1

650	S/P	2.808-2	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	EA	1
651	S/P	P-02-1805-77-1	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	EA	1
652	NANODAC	PL1945003211	REGISTRADOR DE TEMPERATURA	EA	1
653	KRN60-2004-40	6010205A	REGISTRADOR DE TEMPERATURA (HORNO BIF)	EA	1
654	DR4300	0007-Y045240700001	REGISTRADOR GRAFICO DE TEMPERATURA	EA	1
655	2307-1	4211	RELOJ COMPARADOR	EA	1
656	2922S	AMKN36	RELOJ COMPARADOR	EA	1
657	2922S	AKZZ88	RELOJ COMPARADOR	EA	1
658	TSP-3B	3863	RELOJ COMPARADOR (ALMEN GAGE)	EA	1
659	TTDK	67119	RELOJ COMPARADOR 0.01-10	EA	1
660	S/P	BO-105	RELOJ COMPARADOR 0.025"	EA	1
661	23003276	53327	RESISTANCE THER TESTER	EA	1
662	250389174	250389	SHOT DURATION TIMER	EA	1
663	A51006-26	44110	SKIN WAVINES TOOL (DIAL INDICATOR)	EA	1
664	TM-AX705/C	050101CTA1111610	STOP WATCH	EA	1
665	TM-AX705/C	050101CTA18169	STOP WATCH	EA	1
666	1687B	347B21156	SWITCHING DC POWER BK PRESICION	EA	1
667	S/P	769	TEMPERATURE CONTROLLER	EA	1
668	S/P	62633232	TEMPERATURE CONTROLLER	EA	1
669	S/P	MA 118	TEMPERATURE CONTROLLER	EA	1
670	51025A108A4 SF	236-501-SMN	TEMPERATURE INDICATOR	EA	1
671	N/A	7443	TENSIOMETRO	EA	1
672	SF 25-2	75/80 132	TENSIOMETRO PROBADOR DE RESORTES	EA	1
673	13309	20102876	TERMOHIDROMETRO	EA	1
674	3310-40	11241	TERMOHIGROMETER	EA	1
675	S/P	PA013	TERMOHIGROMETRO	EA	1
676	HM 16	679.15	TERMOHIGROMETRO	EA	1
677	PHT-3109	Q654434	TERMOHIGROMETRO	EA	1
678	ASTM 8C	61816C	TERMOMETRO	EA	1
679	N/A	DBP 8.63	TERMOMETRO	EA	1
680	S/N	2347	TERMOMETRO	EA	1
681	S/N	1522211	TERMOMETRO	EA	1
682	S/P	AR114	TERMOMETRO ANALOGICO	EA	1
683	N/A	CI-501	TERMOMETRO DE LIQUIDO DE VIDRIO	EA	1
684	S/P	1712000009-SMDM	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	EA	1
685	PAC70103	701004003	TERMOMETRO DE MEDIO AMBIENTE	EA	1
686	PAC70104	701004004	TERMOMETRO DE MEDIO AMBIENTE	EA	1
687	T-3500	3L2960	TERMOMETRO DE VIDRIO	EA	1

688	T-3500	3L2958	TERMOMETRO DE VIDRIO	EA	1
689	S/P	PA014	TERMOMETRO DIGITAL	EA	1
690	S/P	LA001	TERMOMETRO DIGITAL	EA	1
691	4052	192332791	TERMOMETRO DIGITAL	EA	1
692	N/P	040475-1	TERMOMETRO DIGITAL (MEDIDOR DE PH)	EA	1
693	PC 9500	PC95001020731008-1	TERMOMETRO DIGITAL (MEDIDOR DE PH)	EA	1
694	VWR	21448956	THERMOHYGROMETE R	EA	1
695	SNP	U-188	THERMOHYGROMETE R	EA	1
696	ASTM 8F	3717	THERMOMETER	EA	1
697	52 K/J	74820026	THERMOMETER FLUKE 52	EA	1
698	4003	160329998	THERMOMETER TYPE	EA	1
699	N/A	MC-046	THERMOSTATO ELECTRONICO	EA	1
700	N/A	MC-051	THERMOSTATO ELECTRONICO	EA	1
701	T48N	10HRHE0002	TIMER	EA	1
702	AT8N	10HRHE0003	TIMER	EA	1
703	AT8N	10HRHE0004	TIMER	EA	1
704	AT8N	10HRHE0005	TIMER	EA	1
705	AT8N	10HRHE0006	TIMER	EA	1
706	S/P	SP108	TIMER	EA	1
707	AT8N	9009CR	TIMER	EA	1
708	263/740F	L263280141554	TIMER	EA	1
709	263/740F	L255275140039-1	TIMER	EA	1
710	S/P	PL200	TIMER	EA	1
711	S/P	742	TIMER	EA	1
712	S/P	180215135104	TIMER	EA	1
713	S/P	02425142943600059	TIMER	EA	1
714	S/P	024251429432600051	TIMER	EA	1
715	S/P	180704158105	TIMER	EA	1
716	S/P	05020200006	TIMER	EA	1
717	ST3	33	TIMER (PANEL CONTROL SIST.PINTURA	EA	1
718	TE6A	23762	TORQUE WRENCH 1/4" (0-75 LB / PULG )	EA	1
719	QD1R200	0810062257	TORQUE WRENCH 1/4" (40-200 LB / PULG)	EA	1
720	QD4R600	0407100141	TORQUE WRENCH (100-600 LIB-PIE)	EA	1
721	QD5R1000A	1122601062	TORQUE WRENCH 1"	EA	1
722	QD5R1000A	1222602562	TORQUE WRENCH 1"	EA	1
723	QD3R2500	0809109824	TORQUE WRENCH 1/2" (500-2500 LB-IN)	EA	1
724	QD3R250	0909100226	TORQUE WRENCH 1/2" (50-250 LB-PIE)	EA	1
725	4-FU	1096	TORQUE WRENCH 1/4" (0-50 LB / PULG)	EA	1
726	QD2R1000	1208073534	TORQUE WRENCH 3/8 " (200-1000 LB-PULG)	EA	1

			TODOLIE MIDENOLI 0/0		
727	TQFR100B	23834	TORQUE WRENCH 3/8 " (20-100 LB / PIE )	EA	1
728	TQFR100B	23836	TORQUE WRENCH 3/8" (20-100 LB / PIE )	EA	1
729	TQFR100B	23844	TORQUE WRENCH 3/8" (20-100 LB / PIE )	EA	1
730	TQFR100B	23539	TORQUE WRENCH 3/8"	EA	1
731	QC5R1000	0598500449	(20-100 LB / PIE ) TORQUE WRENCH DE	EA	1
			1" (200-1000 LIB-PIE) TORQUE WRENCH DE		
732	QD150	0606620968	1/4 " (10-50 LB / PULG ) TORQUE WRENCH DE	EA	1
733	QD150	0506700056	1/4 " (10-50 LB / PULG ) TORQUE WRENCH DE	EA	1
734	QD150	0606620936	1/4 " (10-50 LB / PULG )	EA	1
735	QD150	0606620967	TORQUE WRENCH DE 1/4 " (10-50 LB / PULG )	EA	1
736	TE-6 FUA	18507	TORQUE WRENCH DE 1/4 ((0-75 LB / PULG )	EA	1
737	TE-6-FUA	18515	TORQUE WRENCH DE 1/4 (0-75 LB / PULG )	EA	1
738	TE-6 FUA	18415	TORQUE WRENCH DE 1/4 (0-75 LB / PULG )	EA	1
739	TE6A	19239	TORQUE WRENCH DE	EA	1
740	64-302A	19214	1/4 (0-75 LB / PULG ) TORQUE WRENCH DE	EA	1
741	TE-6 FUA	18617	1/4 (0-75 LB / PULG ) TORQUE WRENCH DE	EA	1
			1/4 (0-75 LB / PULG) TORQUE WRENCH DE		1
742	QC1R.200	0896200457	1/4 (40-200 LB / PULG ) TORQUE WRENCH DE	EA	
743	QD150	0606620946	1/4" (10-50 LB / PULG ) TORQUE WRENCH DE	EA	1
744	TE-50 FUA	12883	3/8 (0-600 LB / PULG )	EA	1
745	TE-50-FUA	13012	TORQUE WRENCH DE 3/8 (0-600 LB / PULG )	EA	1
746	TE-50FUA	12884	TORQUE WRENCH DE 3/8 (0-600 LB / PULG )	EA	1
747	QE1R200	1121901540	TORQUIMETRO	EA	1
748	QD2R1000A	1122906362	TORQUIMETRO	EA	1
749	QD3R2500A	0922114204	TORQUIMETRO	EA	1
750	QD4R600A	0421601038	TORQUIMETRO	EA	1
751	85055	100527528	TORQUIMETRO 600 LB-PIE	EA	1
752	TQFR100C	0722202096	TORQUIMETRO 20-100 LB-PIE	EA	1
753	QD3R250	0410002529	TORQUIMETRO DE 50 - 250 LB-PIE	EA	1
754	QD2FR75	1209010099	TORQUIMETRO DE 5- 75 LB-PIE	EA	1
755	1692ZH	4652370	TRAZADOR DE ALTURA 0-20"	EA	1
756	S/N	210972409	ULTRASONIC THICKNESS GAGE	EA	1
757	DM-3	27256-631	ULTRASONIC UNIT	EA	1
758	A1090364	A10903	VACUOMETRO	EA	1
759	436-36	VAC003	VACUOMETRO	EA	1
760	C28004-1	PRS-008	VACUOMETRO	EA	1
761	77533SL63	77533SL	VACUOMETRO	EA	1
762	2204-C	V014001	VACUOMETRO	EA	1
763	CARSON, CA90749	MC-009	VACUOMETRO	EA	1
764	N/A	MC-012	VACUOMETRO	EA	1
765	F71329	325612-B	VACUOMETRO	EΑ	1
766	N/A	MC-006	VACUOMETRO	EA	1

767	CARSON CA 90749	MC- 010	VACUOMETRO (0 A -30 IN. HG)	EA	1
768	F73010-27	PRS-014	VACUOMETRO (KIT F73010-27)	EA	1
769	S/P	08R1226	VACUOMÉTRO	EA	1
770	ML 200	19760	ANALOGICO VACUUM GAUGE (VACUUM GENERATOR KIT MOD ST9999-VBA-201)	EA	1
771	CM6421	0021008	VERNIER	EA	1
772	CM6421	0041008	VERNIER	EA	1
773	1112-150	2906153076	VERNIER	EA	1
774	1112-150	2211142087	VERNIER	EA	1
775	CM6421	0031008	VERNIER	EA	1
776	1112-150	2211142086	VERNIER	EA	1
777	300468849030	216994	VERNIER CALIPER 60"	EA	1
778	780-701DC-6	NB32763	VERNIER (DIAL CALIPER PMF 133)	EA	1
779	780-701-DC-6	NC46100	VERNIER (DIAL CALIPER PMF 133)	EA	1
780	530-101	22252689	VERNIER CALIPER (0- 150MM)	EA	1
781	160-106	09005406	VERNIER CALIPER 527 - AEROSPACE41	EA	1
782	2C6613G01	448	VERNIER DE PROFUNDIDAD	EA	1
783	500-197-30	B20212363	VERNIER DIGITAL 8"	EA	1
784	S/P	242418	VOLTIMETRO	EA	1
785	JYX-DP3	171130461	VOLTIMETRO	EA	1
786	S/P	PL199	VOLTIMETRO	EA	1
787	645	L10-007	VOLTIMETRO	EA	1
788	HBS	L10-011	VOLTIMETRO	EA	1
789	HBS	L10-012	VOLTIMETRO	EA	1
790	7375	MMCL-1354	VOLTIMETRO	EA	1
791	S/P	RAD0114V	VOLTIMETRO	EA	1
792	S/P	PL190	VOLTIMETRO	EA	1
793	0-10VDC	D-804619Y3	VOLTIMETRO	EA	1
794	SF-96	L10-003	VOLTIMETRO	EA	1
795	645	L10-004	VOLTIMETRO	EA	1
796	S/P	PL214	VOLTIMETRO	EA	1
797	S/P	PL216	VOLTIMETRO	EA	1
798	400642-3	D-1528615015	VOLTIMETRO	EA	1
799	S/P	PL209	VOLTIMETRO	EA	1
800	2045-15	D-7932-01-2	VOLTIMETRO ANALOGICO 0-15 V.	EA	1
801	SF-96	NB31	VOLTIMETRO ( O-150V )	EA	1
802	70	02895497	VOLTIMETRO (VARIADOR DE VELOCIDAD)	EA	1
803	SF96	V-001	VOLTIMETRO 0-100V	EA	1
804	S/P	PL148	VOLTIMETRO 0-250 V	EA	1
805	S/P	PL149	VOLTIMETRO 0-250 V	EA	1
806	S/B	PL150	VOLTIMETRO 0-250V	EA	1
807	S/P	PL116	VOLTIMETRO 0-25V	EA	1

808	S/P	PL119	VOLTIMETRO 0-30V	EA	1
809	S/P	PL120	VOLTIMETRO 0-30V	EA	1

## 5.2. PROCEDIMIENTO

El servicio de calibración de equipos, herramientas e instrumentos medición deberá ser realizado por el proveedor cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto por Autoridad Aeronáutica Nacional (DGAC-PERÚ) para las organizaciones que realizan actividades en el sector aeronáutico, el Laboratorio de Calibración deberá contar con la acreditación vigente del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), tomando en consideración que los equipos, herramientas e instrumentos de medición a ser calibrados deberán estar incluidos en el "Alcance de la Acreditación" que será presentado adjunto al Certificado otorgado por el INACAL.
- 2. Conforme al marco legal existente por medio del cual el INACAL es firmante de acuerdos internacionales que le permite reconocer los certificados e informes que emiten los Laboratorios acreditados por organismos miembros firmantes de dichos acuerdos, se recibirán las acreditaciones vigentes de los Laboratorios acreditados por organismos internacionales (ILAC/IAAC/IAF), que cuenten con el reconocimiento internacional del INACAL, por lo que deberán presentar las acreditaciones vigentes otorgado por el organismo internacional de acreditación acompañado del "Alcance de la Acreditación" y el Oficio del INACAL por medio del cual reconoce los certificados emitidos por el Laboratorio bajo la acreditación de la entidad internacional.
- 3. Los patrones utilizados en la calibración deben ser traceables a patrones nacionales del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y a las normas NIST, en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades de Medida (SI) lo cual deberá ser indicado en los certificados de calibración.
- 4. Los manuales, procedimientos y/o normas utilizadas por el laboratorio de calibración deberán estar autorizadas, validadas y/o reconocidas por la autoridad nacional y/o fabricante.
- 5. El servicio de calibración debe además incluir limpieza exterior e interior del equipo (si es accesible).
- Los certificados de calibración deben cumplir con los requerimientos de la NTP-ISO/IEC 17025, del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), especificaciones del fabricante, lo establecido por la Autoridad Aeronáutica Nacional o una organización reconocida por el INACAL, según corresponda.
- 7. La entidad calibradora debe entregar el certificado de calibración, reporte de pruebas y sticker de calibración del ítem calibrado.
- 8. Debido a que el SEMAN PERÚ SAC., posee certificaciones internacionales, el proveedor deberá entregar el certificado en idioma español con copia simple en el idioma inglés.
- 9. La entidad calibradora debe entregar copia de los certificados de calibración de los patrones que sean utilizados cuando se realice la calibración de los equipos, instrumentos y herramientas de medición.
- 10. La entidad calibradora deberá verificar la condición de los equipos, instrumentos y herramientas de medición antes de ser retirados del almacén general posterior a eso el SEMAN PERU SAC no será responsable de algún daño físico del equipo, instrumentos y herramientas de medición.

#### 5.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

## 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No corresponde

# 5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No corresponde

# 5.6. <u>REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</u> NACIONALES

Deberá cumplir con lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17025 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), especificaciones del fabricante y lo establecido por la Autoridad Aeronáutica Nacional.

## 5.7. NORMAS TECNICAS

Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos de la norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17025 2017 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y CALIBRACION".

# 5.8. IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde

## 5.9. SEGUROS

El personal que brinde el servicio INSITU deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que será otorgada por la empresa adjudicada, además deberá presentar la siguiente documentación para la verificación correspondiente:

- Identificación de peligros y evaluación de riesgo continuo (IPERC) realizado por el subcontratista.
- 2. Supervisor SST y/o prevencionista de riesgos del subcontratistas
- 3. Registro de entrega de equipos de protección personal (EPP) del subcontratista.
- 4. Constancia de capacitaciones para el trabajo de alto riego, si fuera necesario.

#### 5.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

## 5.11. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Para el servicio de calibración de equipos, herramientas e instrumentos de medición, los Laboratorios deberán presentar lo siguiente:

- 5.11.1 Certificado de acreditación vigente, emitido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), acompañado del alcance de la acreditación del Laboratorio (capacidad de medición y calibración).
- 5.11.2 De corresponder, si el proveedor presenta acreditaciones internacionales, deberá presentar el Oficio del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), por medio del cual reconoce los certificados emitidos por el Laboratorio bajo la acreditación de la entidad internacional firmante de acuerdos de reconocimiento mutuo con el

INACAL; el Oficio deberá estar acompañado del Certificado de acreditación internacional vigente y el alcance de la acreditación del Laboratorio (capacidad de medición y calibración).

- 5.11.3 De corresponder, si el proveedor va a realizar la sub contratación para atender el requerimiento de calibración, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30225, "Ley de contrataciones del Estado", y su reglamento; deberá presentar lo siguiente:
  - a. Relación de equipos, herramientas e instrumentos de medición que serán subcontratados, con su respectivo costo unitario, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la Ley.
  - b. Nombre de empresa a subcontratar, acompañado de la relación de equipos, herramientas e instrumentos de medición que se van a calibrar bajo esta modalidad, y de la documentación de habilitación de la empresa que será subcontratada, según lo establecido en los puntos 5.11.1 y 5.11.2, según corresponda.
- 5.11.4 Documentación que demuestre la experiencia del postor en el sector aeronáutico, mediante contratos u órdenes de servicio, conformidad de prestaciones, etc., correspondiente a un monto acumulado no mayor a tres (03) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, proporcionado a organizaciones del sector aeronáutico.

# 5.12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **LUGAR DE ENTREGA**

Los equipos serán entregados a la respectiva entidad calibradora, a través del almacén general de SEMAN PERU SAC o, si el caso amerite la calibración deberá ser realizada en las instalaciones del SEMAN-PERU SAC (INSITU) en Avenida Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco.

## **PLAZO DE ENTREGA**

Se realizará mediante entregas mensuales (una (01) entrega por mes), a solicitud de área usuaria e internamiento de los instrumentos, herramientas y equipos en el almacén general y de acuerdo al vencimiento de su calibración; después de realizado el servicio de calibración estos serán devueltos por la entidad calibradora al almacén general del SEMAN PERU SAC, en el plazo máximo 20 días calendarios (por cada equipo, herramientas e instrumentos de medición), los cuales serán inspeccionados por el Jefe de almacén y el Inspector de Recepción, quienes darán la conformidad de los ítem´s.

## 5.13. RESULTADOS ESPERADOS

No corresponde

#### 5.14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No corresponde

## 5.15. ADELANTOS

No corresponde

## 5.16. SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación de acuerdo a los límites y condiciones establecidos en la Ley Nº 30225, "Ley de contrataciones, del Estado", y su reglamento.

## 5.17. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

## 5.18. PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde

# 5.19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

# 5.20. FORMA DE PAGO

La forma de pago es **PARCIAL**, se realizará a solicitud de área usuaria y después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

Para efectos del pago, el SEMAN PERU SAC deberá contar con la siguiente documentación:

- 1. Recepción y conformidad por parte del área usuaria del SEMAN PERU SAC.
- 2. Informe de funcionario responsable del SEMAN PERU SAC, emitiendo su conformidad la prestación efectuada.
- 3. La empresa contratista deberá presentar los documentos solicitados.
- 4. Comprobante de pago

# 5.21. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

## 5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No corresponde

# 5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

# 5.24. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No corresponde

# 5.25. NORMATIVA ESPECIFICA

No corresponde

# 6.- OTROS

# **DOCUMENTOS REMITIDOS AL TÉRMINO DEL SERV**ICIO

# **EL CONTRATISTA** deberá remitir:

- 1. Certificado de calibración en idioma español con copia simple en idioma inglés, reporte de pruebas y sticker de calibración.
- 2. Certificado del equipo patrón utilizado para la calibración
- 3. De encontrarse algún equipo inoperativo al momento de la calibración deberá remitir un Informe Técnico de Falla detallado.

# 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor deberá lo siguiente:

- 1) Certificado de acreditación vigente, emitido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), acompañado del alcance de la acreditación del Laboratorio (capacidad de medición y calibración).
- De corresponder, si el proveedor presenta acreditaciones internacionales, deberá presentar el Oficio del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), por medio del cual reconoce los certificados emitidos por el Laboratorio bajo la acreditación de la entidad internacional firmante de acuerdos de reconocimiento mutuo con el INACAL; el Oficio deberá estar acompañado del Certificado de acreditación internacional vigente y el alcance de la acreditación del Laboratorio (capacidad de medición y calibración).
- 3) De corresponder, si el proveedor va a realizar la sub contratación para atender el requerimiento de calibración, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30225, "Ley de contrataciones del Estado", y su reglamento; deberá presentar lo siguiente:
  - a. Relación de equipos, herramientas e instrumentos de medición que serán subcontratados, con su respectivo costo unitario, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la Ley.
  - b. Nombre de empresa a subcontratar, acompañado de la relación de equipos, herramientas e instrumentos de medición que se van a calibrar bajo esta modalidad, y de la documentación de habilitación de la empresa que será subcontratada, según lo establecido en los puntos 1) y 2), según corresponda.

## **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

# Acreditación:

Presentará copia simple sustentando los requisitos.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	fórmula:
	de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de calibración de equipos de
herramientas e instrumentos de medición (Nacional)", que celebra de una parte SEMAN PERÚ
S.A.C., en adelante LA ENTIDAD, con RUC No [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 para la contratación del "Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional",3RA. CONVOCATORIA a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto mantener la operatividad y disponibilidad de los equipos, instrumentos y herramientas de medición para garantizar la confiabilidad de los trabajos requeridos en el proceso de inspección de las aeronaves y componentes que se procesan en el SEMAN PERU SAC.

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se realizará a solicitud de área usuaria e internamiento de los equipos en almacén general, y después de realizado el servicio de calibración estos serán devueltos por la entidad calibradora al almacén general del SEMAN PERU SAC, en el plazo máximo 10 días calendarios (por cada equipo), los cuales serán inspeccionados por el inspector de recepción, quien dará la conformidad del ítem, los cuales serán computados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Control de Calidad en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

#### F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco – Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

SEMAN PERÚ S.A.C. BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

# **ANEXOS**

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

## ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICAD	A Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente -	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

	Correo electrónico del cor	onsorcio:	
1		7110010101	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

SEMAN PERÚ S.A.C. BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

## ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota.- Deberá de presentar adjunto a dicho anexo, el detalle de los servicios a ejecutar requeridas en los RTM.

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

SEMAN PERÚ S.A.C. BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

# ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{25}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEMAN PERÚ S.A.C.
BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, EQUIPOS DE
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL). 3RA, CONVOCATORIA"

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA.

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

SEMAN PERÚ S.A.C.
BASES INTEGRADAS AS N° 008-2024-SEMAN PERU SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	LAMBIU	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEMAN PERÚ S.A.C. BASES INTEGRADAS AS N° 008-2024-SEMAN PERU SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL), 3RA. CONVOCATORIA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS AS Nº 008-2024-SEMAN PERU SAC-3 "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (NACIONAL)", 3RA. CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-3 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.